

Institución Educativa

Miguel Antonio Caro

Corregimiento de Presidente – San Pedro – Valle del Cauca

Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobada por Resolución N° 2016 del 06 de septiembre del 2002

PACTO DE CONVIVENCIA

AÑO ACADÉMICO 2022

- 01 Sede Central "Miguel Antonio Caro"
- 02 Sede "Francisco José de Caldas"
- 03 Sede "General Santander"
- 04 Sede "Gabriela Mistral"
- 05 Sede "Juan XXIII"
- 06 Sede "Andrés Bello"

Celular y WhatsApp 3173159746

Correo Electrónico: jemacpre@hotmail.com, rectoria@iemac.edu.co

INDICE GENERAL

TITULO I.

DE LA INSITUTUCION EDUCATIVA CRITERIOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES

CAPITULO I	GENERALIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	5
CAPITULO II	HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9

TITULO II.

DEL PACTO DE CONVENIENCIA

CAPITULO I	CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS EDUCANDOS.....	13
CAPITULO II	GOBIERNO ESCOLAR.....	15
CAPITULO III	OTROS ENTES DE LA INSTITUCION.....	18
CAPITULO IV	DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	23
CAPITULO V	DE LAS SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS.....	35

TITULO III

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

CAPITULO I	GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN.....	52
CAPITULO II	CRITERIOS DE VALORACION Y DE EVALUACIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL.....	56
CAPITULO III	LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	62
CAPITULO IV	LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	64
CAPITULO V	LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	66
CAPITULO VI	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	71
CAPITULO VIII	LA ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	72
CAPITULO IX	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE	

	ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y LA PROMOCION.....	73
CAPITULO X	EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS.....	74
CAPITULO XI	LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	74
CAPITULO XII	LA SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.....	75
CAPITULO XIII	ESTRATEGIAS PARA MINIMIR EL AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR.....	75
CAPITULO XIV	REGLAMENTO DE LAS SALAS ESPECIALES.....	77
CAPITULO XV	DISPOSICIONES FINALES.....	79

TÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA INSTITUCION

INTRODUCCIÓN

Una Comunidad Educativa requiere normas previamente establecidas y acordadas por todos los interesados para poder vivir en armonía. La base de una convivencia pacífica es la existencia de esas normas y el respeto que todos manifiesten por ellas en su actuación diaria.

El artículo 87 de la Ley General de Educación determina expresamente: "las Instituciones Educativas tendrán un Pacto de Convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes de los Estudiantes. Los Padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, estarán aceptando el mismo".

El Pacto de Convivencia constituye uno de los instrumentos cuyo seguimiento operativo facilita la convivencia de los integrantes de la Comunidad Educativa, permitiendo el cumplimiento de sus objetivos. El orden es condición para la formación de una persona responsable y útil a la sociedad.

El conocimiento del Pacto de Convivencia sirve de orientación a los educandos para un normal desenvolvimiento en el proceso de su formación integral.

En conformidad con artículo 21 de la ley 1620 de 2013 los Pactos de convivencia deben estar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, por este motivo en el presente pacto de convivencia de la Institución Educativa MIGUEL ANTONIO CARO se identifican nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Art. 1 Naturaleza de la Institución Educativa

La Institución Educativa Miguel Antonio Caro, es una entidad Educativa de carácter oficial, aprobada por Resolución número 2016 del 6 de septiembre del 2002, ubicada en el Municipio de San Pedro Valle del Cauca.

La Institución en la actualidad cuenta con 6 sedes:

- 01 Sede Central "Miguel Antonio Caro" (Corregimiento de Presidente)
- 02 Sede "Francisco José de Caldas" Callejón de los Arango (Corregimiento de Presidente)
- 03 Sede "General Santander" (Corregimiento de Todos Los Santos)
- 04 Sede "Gabriela Mistral" (Corregimiento de Todos Los Santos)
- 05 Sede "Juan XXIII" Vereda de Los Mates (Corregimiento de Todos Los Santos)
- 06 Sede "Andrés Bello" Vereda de Monterredondo (Corregimiento de Todos Los Santos)

Art. 2 Reseña Histórica

La Institución Educativa Miguel Antonio Caro, ubicada en el corregimiento de Presidente, municipio de San Pedro a 4 kilómetros de la Ciudad de Guadalajara de Buga, cuenta con seis Sedes, así:

- 01 Sede Central "Miguel Antonio Caro"
- 02 Sede "Francisco José de Caldas"
- 03 Sede "General Santander"
- 04 Sede "Gabriela Mistral"
- 05 Sede "Juan XXIII"
- 06 Sede "Andrés Bello"

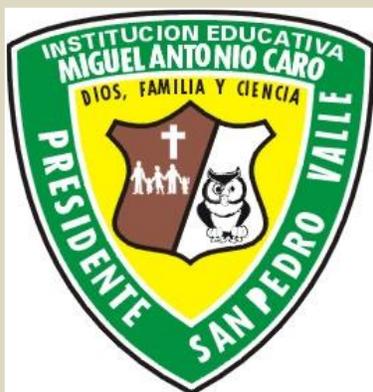
El Colegio Miguel Antonio Caro, se crea como unidad docente en el año 2000, antes era considerado un centro escolar constituido por el preescolar y la primaria; el nivel del bachillerato funcionaba como un satélite del colegio José Antonio Aguilera de San Pedro-integrándose los grados de preescolar, primaria y bachillerato como institución escolar independiente.

El 6 de septiembre de 2002 mediante la Resolución #2016 se fusionaron los centros escolares de Miguel Antonio Caro del corregimiento de Presidente, Francisco José de Caldas de la vereda El Viñedo, General Santander del corregimiento de Todos los Santos, Gabriela Mistral del corregimiento de Todos los Santos, Jesús David García de vereda la Puente, Juan XXIII de la vereda Los Mates y Andrés Bello de la vereda Monterredondo, creándose la Institución Educativa Miguel Antonio Caro, integrada por siete sedes, igualmente mediante Decreto de nombramiento No. 0529 del 7 de mayo de 2003 se nombra a la Licenciada Lucelly Cruz de Gil como Rectora.

Hasta el año 2010 funcionó la sede Jesús David Carca, actualmente se encuentra Inactiva por falta de Estudiantes para brindar el servicio. Las demás sedes se encuentran brindando el servicio educativo a las comunidades donde pertenecen.

Art. 3 Nuestros Símbolos Institucionales

El Escudo



Nuestro escudo refleja en su simbología la Filosofía, así como la misión y Visión Institucional, que orienta. El escudo fue creado por los docentes Jader Alvarado Saavedra y Sonia Consuelo Ospitia Velásquez, su diseño es europeo, consta de dos fajas diagonales, la derecha de fondo blanco y contiene un búho que simboliza la sabiduría, la faja Izquierda de fondo café, contiene la familia como símbolo de unidad familiar y una cruz que representa el catolicismo de nuestra gente. En la parte central de fondo amarillo tres palabras: DIOS, FAMILIA Y CIENCIA y una franja de color verde que bordea la parte exterior, que representa el verde de su naturaleza.

La Bandera



En el año 2002, la docente Gloria Emilce Jaramillo, convocó un concurso entre los Estudiantes de los grados novenos, décimo y undécimo para que diseñaran una bandera cuyos colores identificaran los Estudiantes de nuestra Institución. Desde entonces fue creada por la Estudiante del grado noveno ERIKA MARYURI MARTINEZ ESPINOSA, quien ganó el concurso en 2002. La bandera de la Institución está compuesta por los colores verde, café, blanco y amarillo.

Verde: Representa la vegetación de nuestro suelo, ricas en minerales, también representa las actividades propias de nuestra región.

Blanco: Símbolo de pureza y paz de sus gentes.

Amarillo: símbolo de creación, de vida, de luz
Café: Representa las ladrilleras, medio de sustento y trabajo de los habitantes de la comunidad de Presidente.

El Himno Institucional

Coro

Oh, colegio, Miguel Antonio Caro,
Edén y luz de juventud en flor
mi claustro noble de cálido amparo,
a ti llegamos ufanos de honor/

Estrofa I

Es nuestro colegio un arca de anhelo
situado al centro del valle genial
sus estudiantes luchamos con celo
siguiendo pasos de marcha triunfal.

Estrofa-II

Aquí el saber nos llena de grandeza
los profesores nos guían con amor;
y a la ignorancia vencer con certeza
Grandes valores hay en la razón.

Estrofa: III

Mi centro docente muy vallecaucano
hacia el futuro nos lleva tu luz
En ti yo crezco como ser humano
mil bendiciones le pido a Jesús/

Letra:

Estudiante Deisy Lorena Soto Holguín- 2006

Estudio de grabación:

Hugo Rodas Martínez- 2016

Musicalidad y arreglos:

Maestro Jaime A. Serrano Rivera - 2016

Docentes de gestión:

Magister José Gerardo Guerrero Delgado
Magister María Elena Garzón Castro
Magister Gloria Emilia Jaramillo

Intérprete:

Marco Antonio Hernández-2016

Rectora:

Licenciada Lucelly Cruz de Gil

Fecha de Grabación:

Marzo 23 de 2016

Fecha de Lanzamiento:

Agosto 25 de 2016

CAPITULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Art. 4 Filosofía Institucional

La Institución Educativa Miguel Antonio Caro del Corregimiento de Presidente Municipio de San Pedro-Valle del Cauca, de carácter oficial, entiende la educación como un proceso dinámico, situado y de construcción colectiva, cimentando en metas compartidas por La Comunidad Educativa, conducentes al desarrollo integral de los educandos en el orden del ser, del saber y del hacer, comprometidos en formar ciudadanos líderes, democráticos, con sólidos principios éticos y morales, conscientes de la importancia del respeto y la tolerancia para una sana convivencia, con capacidad crítica y auto evaluativa basados en la razón, el respeto, los valores humanos, patrios y culturales, la diversidad y la diferencia; desarrollando la creatividad intelectual y estética, un ciudadano con proyección al futuro, un cuidado ambiental, con bases investigativas de modelo científico, con pensamiento independiente y emprendedor, capaz de fortalecer la región y el país integrándose responsablemente en la sociedad.

Misión

La Institución Educativa Miguel Antonio Caro del municipio de San Pedro-Valle, es una entidad rural de carácter oficial, tiene como misión promover en los estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media técnica las competencias laborales, ciudadanas, científicas y tecnológicas, orientadas a construir el proyecto de vida por medio del aprendizaje significativo, incluyendo aspectos culturales y deportivos, con modelos flexibles y de inclusión, generando una cultura de paz y sana convivencia, con pensamiento crítico, principios éticos y morales orientado en acciones emprendedoras, con conciencia ambiental, alto sentido social, prevención del riesgo y seguridad laboral.

Visión

La Institución Educativa Miguel Antonio Caro al año **2027** estará posicionada como el mejor centro educativo del municipio, estableciendo convenios interinstitucionales en programas de formación media técnica del orden productivo y laboral, desarrollando en sus estudiantes competencias que les permitan alcanzar en su desempeño académico y en pruebas externas un nivel alto, fortaleciendo su proyecto de vida, destacando al educando como un ser íntegro, con un alto sentido social hacia su comunidad y proyección universitaria.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

La institución Educativa Miguel Antonio Caro tiene como principios básicos la familia y la ciencia enmarcadas en el amor y los valores de respeto, tolerancia, solidaridad y autoestima para una sana convivencia.

PRINCIPIOS

- **DESARROLLO FAMILIAR:**

Conscientes que la familia es el núcleo de la sociedad, formamos para que la armonía y la comprensión sean las bases fundamentales en el núcleo familiar, buscando unidad, apoyo y dialogo, donde los valores orienten las decisiones fundamentales y el respeto por la dignidad humana se vislumbre en cada acto, fortaleciendo el compromiso social y aportando al desarrollo del país.

CIENCIA

Nuestra filosofía Institucional nos orienta al desarrollo integral de los educandos en el orden del saber, del hacer y del ser para atender responsablemente los desafíos de la sociedad. El compromiso de educar competitivamente orientado en el modelo DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, sitúa al estudiante en una búsqueda constante de su conocimiento, motivando su trabajo dentro y fuera del aula.

VALORES INSTITUCIONALES

Responsabilidad: La cual garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos, participando activamente en el desarrollo Institucional.

Respeto: Es la base fundamental de una convivencia sana entre los miembros de la comunidad Educativa.

Tolerancia: El respeto a la diferencia entre los miembros de la comunidad Educativa.

Solidaridad: Es el sentimiento de unidad basado en los intereses comunes en busca del bienestar social.

Pertenencia: Representa valorar y cuidar con sentido propio lo Institucional.

Autoestima: Fomenta el valorarse y aceptarse como ser humano, para dar a los demás lo mejor de sí y proyectarse al futuro.

Honestidad: Es asumir con integridad los diferentes roles en la sociedad.

Igualdad: Entendida como situación según la cual todos los grupos de interés de la institución sin discriminación tienen las mismas oportunidades y derechos.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa "Miguel Antonio Caro" forma y educa Estudiantes desarrollando actitudes y comportamientos que les permita definir un proyecto de vida satisfactorio cumpliendo con sus necesidades y las de la comunidad Educativa estableciendo coherencia entre sus intereses personales, familiares, académicos y sociales, que oriente de manera productiva sus competencias y a través del liderazgo se establezca y priorice la proyección social.

MODELO PEDAGÓGICO

El enfoque metodológico implementado en la Institución es el modelo de APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO teniendo en cuenta los siguientes sentidos:

1. El punto de partida son los preconceptos o ideas previas de los Estudiantes frente a un tema propuesto en el plan de clase, a partir del cual se busca una mayor comprensión de los contenidos de enseñanzas explicitados en conceptos y proposiciones significativas y relevantes.

2. El rol del profesor es ser un líder que dirige seleccionando el material a enseñar y definiendo las actividades de aprendizaje para que el saber sea potencialmente significativo, a la vez el rol del Estudiante es el de sujeto que participa activamente con una actitud positiva hacia el aprendizaje.
3. Los recursos didácticos

principalmente utilizados son del tipo de diseño gráfico de conceptos y proposiciones en redes, lo cual busca una mayor comprensión que redunde en un conocimiento aplicado en diferentes contextos. 4. Las actividades de aprendizaje individuales y grupales, se encaminan a la contrastación entre el saber cotidiano (ideas previas) y saber académico (nuevos conceptos) con referencia al contexto.

PERFILES

Perfil del Estudiante

El Estudiante que queremos formar se distinguirá por las siguientes cualidades:

1. Autovaloración positiva como persona comprometida por su desarrollo humano.
2. Productivo en el trabajo de aula como sujeto activo y participativo de su formación académica.
3. Capaz de desenvolverse oral y socialmente con fluidez, efectividad y asertividad.
4. Creador de esperanza en un futuro mejor proyectándose tanto profesional como laboralmente.
5. De buenos principios, ser una persona amable, honrada, responsable, leal, seguros, nobles, sensatos, alegres, solidarios, de conciencia interdisciplinar, abierta a las buenas relaciones interpersonales, respetuoso de los símbolos patrios y de su entorno; comprometido con su desarrollo personal y académico.
6. Que tenga plena conciencia de sus deberes y derechos en la sociedad.

Perfil Directivo docente

1. Todo Directivo debe caracterizarse por su testimonio de vida, teniendo en cuenta como base la moral, la ética y las virtudes de buen ciudadano.
2. Su madurez personal se traduce en responsabilidad y capacidad para direccionar el desarrollo del PEI haciendo y cumpliendo con esmero las normas, principios y deberes que demanda el oficio.
3. Debe manejar un correcto equilibrio en las decisiones que tome, para que se reflejen en beneficio del proceso de formación integral de la Educativa, siendo un gran líder.

Perfil del docente

En la Institución Educativa el Docente debe:

1. Dedicarse a la docencia por convicción y con un concepto claro de ella.
2. Ser integral, creativo, propositivo, investigador y de constante cualificación.
3. Construir en sus estudiantes conocimientos, valores, costumbres y una cultura de paz enmarcada en el trabajo y la disciplina.
4. Formar para la vida y trascendencia, integrando conceptos de respeto, tolerancia, servicio, autoestima, honradez y amor por lo propio, alcanzando en sus estudiantes competencias que les permitan desarrollar un rol en la sociedad.
5. Asumir un papel activo en la formación integral del estudiante, creando una dinámica formadora y estableciendo un vínculo directo, participativo y dispuesto a fomentar la unidad, el progreso y la calidad educativa.
6. Adoptar un deber institucional que contribuya a la formación desde una cultura de compromiso y ser un verdadero representante de la ciencia.
7. Planear, ejecutar y evaluar su propia práctica pedagógica responsablemente en busca del mejoramiento continuo.

8. Adoptar estrategias pedagógicas acordes al desarrollo y utilizar las TIC, como una herramienta de aprendizaje.
9. Buscar nuevas estrategias, innovador, activo, dinámico, facilitador de procesos, que motiva el deporte, la ciencia y la tecnología, conocedor de la verdadera naturaleza humana, con un alto nivel de sensibilidad social, comprometido, y con principios éticos y morales excelentes.
10. Aplicar la evaluación como un proceso permanente, continuo y formativo ejerciendo un adecuado control del aprendizaje de sus estudiantes.

Perfil del padre de familia y/o acudiente

El hogar es el núcleo socializador primario en la construcción de valores, comportamientos y actitudes adecuadas, por lo cual debe:

1. Asumir un papel activo en la formación integral del estudiante, creando una dinámica formadora y estableciendo un vínculo directo, participativo y dispuesto a fomentar la unidad, el progreso y la calidad educativa.
2. Debe visionar un mejoramiento continuo desde su rol, capaz de tomar iniciativas que brinden fortalecimiento en el aprendizaje de su acudido.
3. Adoptar un deber institucional que contribuya a la formación desde una cultura de compromiso y corresponsabilidad.
4. Ser una persona íntegra y respetuosa que genere confianza.
5. Reconocer en la Institución Educativa un apoyo a la formación de su acudido y generando un clima de paz, pertenencia y comprensión.
6. Motivar de manera constante el desarrollo académico del estudiante y brindar colaboración a su aprendizaje.

Perfil del Personal Administrativo

Debe ser una persona:

1. Amable, cordial, servicial, de excelentes relaciones interpersonales.
2. Debe tener una organización en su entorno de trabajo, ser diligente.
3. Persona de notables calidades humanas, honrada, seria, responsable, respetuosa y comprometida con todo el personal de la institución.
4. Debe ser una persona discreta y confiable.
5. Debe ser competente, de permanente formación de sus calidades humanas y laborales.
6. Demostrar autocontrol en el manejo de emociones y responder cortésmente en situaciones críticas o de enojo de los visitantes.
7. Debe ser una persona proyectada para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

Perfil del Egresado

1. Será una persona capaz de transmitir los principios éticos y morales infundidos por la institución educativa, siendo proactivos y orientados con aprendizaje continuo.
2. Tendrá un proyecto de vida claro y cimentado en el trabajo, el compromiso y el liderazgo.
3. Debe poseer pensamiento crítico y reflexivo proyectado a ejecutar acciones innovadoras, con capacidad de analizar, reflexionar y tomar la mejor decisión frente a situaciones de la vida.

4. Debe ser de aprendizaje autónomo, con conocimientos y filosofía de la Institución Educativa motivado por su espíritu de progreso y emprendimiento, orientado a continuar el proceso educativo en su proyecto de vida.

Perfil del Personal de Apoyo

1. Debe ser una persona amable, servicial, excelentes relaciones interpersonales.
2. Organizada diligente.
3. De notables calidades humanas, respetuosa, honrada, seria, responsable, comprometida con la institución y proyectada para el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales.
4. De buen trato con todo el personal de la institución.
5. De buen manejo de las herramientas de propiedad de la Institución y solidario en caso de daño o pérdida.
6. En permanente capacitación para el mejor desarrollo de su oficio y de su ser.

TITULO II DEL PACTO DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS EDUCANDOS

Art. 5 Admisión: para ser admitido como Estudiante de la Institución Educativa “Miguel Antonio Caro”, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar al momento de la matrícula, certificación original de los grados cursados y aprobados.
2. Constancia de comportamiento y disciplina (observador del Estudiante) del último año cursado (Estudiantes nuevos o trasladados).
3. Paz y salvo del año inmediatamente anterior. (Estudiantes antiguos).
4. Registro Civil (original o copia legible), fotocopia de la tarjeta de identidad, carnet del servicio médico, carnet de vacunas, fotocopias de la célula del acudiente.
5. Aceptar las normas contenidas en el Pacto de Convivencia.
6. Firmar de la ficha acumulativa de matrícula como registro de aceptación de las políticas institucionales
7. Firmar acta de compromiso académico y/o disciplinario si se requiere, por parte del acudiente y el Estudiante, previo informe del Consejo Académico o Directivo y/o Comité disciplinario.
8. Si es desplazado (a) presentar copia de dicho documento.
9. Presentar copia del carnet de familias en acción.
10. Los estudiantes que presenten problemas de salud, deben presentar certificado médico y hacerlo saber al docente de educación física y al director de grupo
11. El Estudiante que solicite cupo y tenga áreas pendientes o dificultades de disciplina, la aprobación de su ingreso será estudiada por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
12. El Estudiante que solicite cupo cuando el año lectivo este en curso, deberá presentar los respectivos boletines de los periodos anteriores.
13. los estudiantes extra edad deberán firmar compromiso académico y disciplinario.
14. A los estudiantes considerados NEE se les deberán solicitar el PIAR.

Parágrafo- DE LAS EDADES PARA LA ADMISION:

- 1. PREESCOLAR:** Se recomienda para ser admitido, haber cumplido los cinco (5) años de edad, certificado con registro civil, de acuerdo a la norma.
- 2. PRIMARIA:** Este ciclo se inicia con el grado **PRIMERO** Y se recomienda para ser admitido, iniciarlo a los seis (6) años de edad.
- 3. SECUNDARIA:** Este ciclo se inicia con el grado **SEXTO** Y se recomienda para ser admitido, iniciarlo entre los once (11) o doce (12) años de edad.
- 4. MEDIA:** Este ciclo se inicia con el grado **DECIMO** Y se recomienda para ser admitido, iniciarlo entre los quince (15) o dieciséis (16) años de edad.

Art. 6 Derecho de permanencia:

La permanencia de un Estudiante en la Institución Educativa, está condicionada por el derecho a la educación, que exige a la Institución garantizar el derecho a los demás estudiantes a una buena disciplina, al orden, a las buenas costumbres, asegurando un ambiente adecuado para el buen rendimiento académico. Por tal motivo, son requisitos de permanencia en la Institución:

1. Observar buen comportamiento y disciplina.
2. Respetar y acatar las normas establecidas en el presente Pacto de Convivencia.
3. No haber sido sancionado por cometer o verse involucrado en situaciones tipo III

PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO.

Al finalizar el año escolar el Consejo Directivo, estudiará los informes, actas o compromisos adquiridos por el estudiante para evaluar la situación particular del educando con parámetros de cumplimiento de los requerimientos estipulados en la matrícula y el Presente Pacto de Convivencia con el fin de determinar casos graves de incumplimiento de los reglamentos, posteriormente se determinarán aquellos educandos que, por incumplimiento a los lineamientos internos, pierden el carácter de educandos de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO, la **no renovación de la matrícula**, será informada por medio de Resolución Rectoral a los padres o acudientes del educando, junto con sus causales, en reunión con la coordinación de la institución.

MOTIVOS PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO

Un estudiante pierde el carácter de educando de nuestra I.E. MIGUEL ANTONIO CARO y por tanto todos los derechos como tal, cuando el Consejo Directivo lo determine:

1. Cuando el estudiante se encontró durante el transcurso del año en una o algunas de las siguientes situaciones según el presente Pacto de Convivencia art **43 situaciones tipo III**, literal 1 y/o 2 y/o 3, porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios y el uso de la extorsión. Después de dar cumplimiento al debido proceso, se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas.
2. Incumplimiento de los acuerdos pactados en actas de compromisos- académicos y/o disciplinarios, entre el educando, acudiente y nuestra institución educativa, luego del

acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos y no se observa un cambio evidente en el estudiante, con el debido proceso (documentos escritos u otras evidencias)

3. Incumplimiento, por parte de los padres o acudientes del educando, en relación con las pautas y acuerdos que deben atender los miembros de la comunidad educativa y/o presentar un trato irrespetuoso verbal y/o físico con cualquier miembro de la comunidad educativa, con el debido proceso (documentos escritos u otras evidencias)
4. Retiro voluntario por parte del acudiente, presentando carta a Rectoría especificando las causas del mismo
5. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.
6. Cuando la institución, compruebe falsedad en la documentación presentada para el ingreso del educando.

ACTA DE COMPROMISOS PARA RENOVACIÓN DE MATRICULA: Los educandos que, al finalizar el año, presentaron comportamientos inadecuados, graves faltas disciplinarias o de convivencia, o se vieron involucrados en situaciones tipo III, o evidenciaron un registro académico bajo o deficiente; para matricularse en el año siguiente, **deben firmar un acta de compromiso**, refrendada por la firma del padre de familia o acudientes y firmado por la Rectora.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante esa acta, ocasionan incluso hasta la pérdida del cupo en la Institución Educativa o la cancelación unilateral de la matrícula, acorde al debido proceso.

CAPITULO II GOBIERNO ESCOLAR

Sistema democrático que propicia la formación de un espíritu más participativo. Tiene por objeto que en las instituciones Educativas la idea de la democracia, sea una vivencia diaria; se puede decir que el gobierno escolar es una herramienta para vivir mejor en comunidad.

Su organización está claramente definida en la ley General de Educación, artículos 142-143 y en el Decreto 1860, artículo 20-24 y 29.

Art. 7 Consejo Directivo. (Ley General de Educación, artículo 143)

En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- La Rectora de la Institución Educativa, quien lo convocará y presidirá
- Dos representantes de los docentes de la Institución
- Dos representantes de los Padres de familia
- Un representante de los Estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- Un representante de los exalumnos de la Institución, y
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Art. 8 Funciones del Consejo Directivo (Ley 115/94 Art. 144)

• Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean de competencia de otra autoridad.

• Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y Estudiantes de la Institución Educativa.

- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la Rectora.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y acciones formativas para el buen desempeño académico y social de los Estudiantes.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, Directivos docentes y personal administrativo de la Institución
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades Educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad Educativa
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos
- Darse su propio reglamento.

Art. 9 Consejo Académico (Ley 115/artículo 145)

Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 24. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y académica de la Institución Educativa. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Está integrado por:

1. Rector
2. Directivos Docentes
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Art. 10 Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar las comisiones para la evaluación y promoción para cada grado, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 11 Funciones del representante del área:

- Orientar la elaboración de las guías pedagógicas.
- Llevar la vocería de los compañeros del área ante el Consejo Académico
- Coordinar y orientar el proceso de planeación del área
- Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer el plan de mejoramiento.
- Definir estrategias metodológicas y recursos propios para el buen funcionamiento del área
- Informar a los compañeros sobre las decisiones tomadas en el Consejo Académico
- Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas, charlas, conferencias y talleres
- Coordinar la evaluación de los textos guías a llevar en el área
- Firmar el libro de actas de reuniones
- Organizar el inventario de recursos con la que cuenta el área.

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO

Se establece los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones
- A ser informado oportunamente de las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.
- Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- A ser estimulado su labor en bien de la comunidad educativa.
- Citar a reuniones extraordinarias y ordinarias.

Se establece como deberes de los miembros del Consejo Académico los siguientes:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito
- Participar en las comisiones que se designe o en las que sea requerido
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Consejo Académico
- Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pueda asistir a una reunión
- Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que representa
- Informar a los demás integrantes las decisiones tomadas
- Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas

Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico las siguientes:

- Distorsionar las decisiones adoptadas por el Consejo Académico
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa
- Revelar información de los temas confidenciales tratados, sin la autorización del Consejo Académico.

REUNIONES

Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán.

- a. Ordinarias: Para el año lectivo se hará una finalizando cada periodo académico, establecidas en el cronograma de la institución.
- b. Extraordinarias: Se efectuarán en situaciones especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

QUÓRUM DECISORIO

Construye quórum de liberatorio o decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

Los integrantes del Consejo Académico que no asistan y no hayan dado su voto, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se tomen en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Art. 11 Funciones de la Rectora

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con participación de los distintos actores de la comunidad Educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades Educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas Educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal, departamental o quien haga sus veces
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes, docente orientador y administrativos a su cargo
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento o municipio, de acuerdo con sus requerimientos
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa anualmente,
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.

Art. 12 Funciones de los Coordinadores (as).

- Participar en el Comité Curricular, en el de Administración del Fondo de Servicios Docentes y en los demás en que sea requerido.
- Colaborar con la Rectora en la planeación y evaluación Institucional.
- Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Organizar y orientar la acción pedagógica de la Institución Educativa. Designar docentes para los respectivos comités de Evaluación y promoción
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para disminuir deserción y reprobación.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar horario general de clases del plantel. Presentarlos al Rector para su aprobación.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes. • Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- Presentar al Rector las necesidades del material didáctico y/o locativo en cada sede.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo
- Participar activamente en los procesos disciplinarios y formativos de los educandos
- Presentar un adecuado manejo de la documentación de los procesos disciplinarios que conduzcan a una efectividad en el debido proceso
- Crear y velar por el buen funcionamiento de los formatos de citación, entrevista y compromiso tanto de educandos como Padres de familia
- Verificar la inasistencia y faltas, llevando un registro para hacer la citación al Padre de Familia y buscar los correctivos necesarios
- Crear un archivo donde se deposite la información por grupos relacionados con la disciplina, asistencia y la parte académica que esté al alcance de los docentes
- Recibir y decidir acerca de los reclamos de los Estudiantes sobre la evaluación Educativa.
- Supervisar las actividades correspondientes al debido proceso.
- Efectuar reuniones periódicas con docentes para coordinar acciones que contribuya al mejoramiento académico y disciplinario de los Estudiantes. Servir de mediador en los conflictos que se generen entre docentes y Estudiantes y entre docentes y docentes.
- Cumplir y verificar el cumplimiento al presente Pacto de Convivencia.

Parágrafo: y los demás deberes contenidos en Resolución 09317 del 6 de mayo de 2016 sobre el Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes, docentes y docente orientador del sistema especial de carrera docente.

CAPITULO III

OTROS ENTES DE LA INSTITUCIÓN

Art. 13 Personero (a) Estudiantil

Es el Estudiante del último grado que ofrece la Institución Educativa (grado 11) elegido, con la participación de los estudiantes matriculados, mediante voto secreto. Según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Requisitos para ser Personero (a) Estudiantil:

- Presentar un buen rendimiento académico
- Presentar un buen desempeño disciplinario
- Cumplir con lo establecido en el pacto de convivencia
- Demostrar un liderazgo positivo ante la comunidad educativa
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con el grupo y con la institución.
- Llevar en la Institución mínimo dos (2) años.
- Con facilidad para dar a conocer sus ideas a los docentes directivos.
- Presentar propuestas de gobierno que sean viables.
- Compromiso para trabajar junto al comité de convivencia escolar.

Funciones del Personero (a) de los Estudiantes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes de la institución.
- Recibir quejas y reclamos que presenten los estudiantes de la institución sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el no cumplimiento de las obligaciones de los alumnos
- Presentar ante la Rectora, las solicitudes, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectora respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

Art. 14. Revocatoria del mandato del personero (a) estudiantil se hará en caso de que:

- Presente dificultades académicas, bajo rendimiento.
- Presente mal comportamiento o problemas de disciplina dentro y fuera de la Institución.
- Si a término del segundo periodo no ha comenzado a dar cumplimiento su programa de gobierno, sin causa justificable.
- Cuando por algún motivo personal el personero (a) se debe retirar de la institución.

Procedimiento

1. El Consejo Estudiantil convocará al personero (a) para escuchar su punto de vista frente a las razones que motivan su revocatoria y determinar si estas son válidas o no.
2. Si el Consejo Estudiantil determina que no existen razones para la revocatoria, el personero (a) continuará en su función, previos compromisos y acuerdos.

3. Si el Consejo Estudiantil determina que existen razones para la revocatoria, se solicitará a la rectoría de la institución que oficialice la realización de consulta a los estudiantes indagándoles, si se le aplica la revocatoria del mandato o no al personero (a).

4. Si la mayoría de los estudiantes aprueban la revocatoria, esta se hará efectiva y se nombrará como personero (a) estudiantil a quien haya obtenido la segunda línea de votación.

5. Si el resultado de la consulta es favorable al personero (a), este continuará en su mandato con un acompañamiento más efectivo por parte de los docentes encargados del proyecto.

PARAGRAFO 1: Los candidatos a la personería contarán con el apoyo de la Institución para realizar sus campañas en todas las sedes, subsidiándoles el transporte.

Art. 15 Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el ente Institucional representado por los alumnos para proteger y promover los derechos y deberes académicos, y de convivencia. En el decreto 1860 /94 en su artículo 29 "todos los integrantes del Consejo Estudiantil deben participar en la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. El Consejo Estudiantil estará conformado por un alumno vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los alumnos que cursan el tercer grado. Una vez conformado el Consejo tendrá una propia organización distribuida en la siguiente manera: Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a), Vocales.

Perfil de los representantes al Consejo Estudiantil.

- Presentar un buen rendimiento académico
- Presentar un buen desempeño disciplinario
- Cumplir con lo establecido en el pacto de convivencia
- Demostrar un liderazgo positivo ante la comunidad educativa
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con el grupo y con la institución.
- Llevar en la Institución mínimo un (1) año.
- Tener facilidad para dar a conocer sus ideas y las de su grado, a los docentes directivos.

Art. 16. Elección del Consejo Estudiantil

El director de grupo, en unión con el curso, previa lectura de los requerimientos estipulados en el manual, preseleccionará los alumnos que, en cada salón, cumplan los requisitos para ser representantes.

Pasadas algunas jornadas de clase, los cursos junto con su director ya habrán tenido la oportunidad de reconocer las características de los estudiantes y en la fecha estipulada en el cronograma del proyecto de democracia, mediante elección democrática entre los aspirantes se hará la elección del representante al Consejo Estudiantil en cada curso.

Funciones del Consejo Estudiantil

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Motivar a la comunidad estudiantil para que participe activamente en el ejercicio de sus deberes y derechos

- Desarrollar propuestas en beneficio de la comunidad estudiantil.

Párrafo 1: En cada sede se elegirá un Consejo Estudiantil

Párrafo 2: el proyecto de democracia promoverá la realización de reuniones conjuntas de los diferentes consejos estudiantiles.

Párrafo 3: el consejo estudiantil podrá invitar a sus reuniones al personero (a) o a quien este haya delegado, para desarrollar un trabajo en conjunto en beneficio de la institución.

Art. 17 Revocatoria del Representante del Consejo Estudiantil

- 1- Presente dificultades académicas
- 2- Presente mal comportamiento o problemas de disciplina dentro o fuera de la Institución.
- 3- Por faltar a los deberes como estudiante. Artículo 26 de este pacto de Convivencia.

Art. 18 Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los Padres de familia de la institución, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, estará integrado por mínimo 1 (un) y máximo 3 (3) Padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución de conformidad con el PEI. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria (artículo 5 decreto 1286/2005).

Son funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus Estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas competencias de los Estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados. • Promover actividades de formación de los Padres de familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los Estudiantes para facilitar al afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo Institucional que surjan de los Padres de familia de conformidad con lo previsto
- Elegir a los representantes de los Padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
- Elegir el representante de los Padres al Consejo Disciplinario y Resolución Pacífica de Conflictos.
- Deberá nombrar a un tesorero para que con la firma de otro representante podrá abrir cuenta de ahorros, para que realice el control y custodia del dinero producto de donaciones al Consejo de Padres o por cualquier otra actividad que realice.

Art. 19 Semilleros de Paz

Es el mecanismo a través del cual se ayuda a la resolución de los problemas y conflictos mediante el aprendizaje de técnicas de negociación, comunicación y mediación. Se constituye en un espacio importante en la Institución y estará conformado por **dos estudiantes de cada grado**, quienes junto al docente y lo al director de grupo participará en la mediación de situaciones tipo I cuando estas se presenten en su salón de clases, según lo establece el protocolo del pacto de convivencia de la institución.

Los representantes del Semilleros de paz podrán ser retirados del comité cuando:

- 1- Presenten mal comportamiento o problemas de disciplina dentro o fuera de la institución.
- 2- Por faltar a los deberes como Estudiante de este Pacto de Convivencia.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 20 Funciones del Docente director de grupo

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de Estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones personales y socioeconómicas de los alumnos a su cargo.
- Ejecutar el programa de inducción de los Estudiantes del grupo confiados a su dirección
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los Estudiantes.
- Orientar a los Estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los Estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con los Coordinadores, docentes, Padres de familia o acudientes, para coordinar la acción Educativa.
- Diligenciar las fichas de registro, observador, control y seguimiento de los Estudiantes del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los Estudiantes del agrupo a su cargo.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los Coordinadores de la Institución.

Art. 21 Funciones del Docente encargado de disciplina

- Controlar horario de entrada de los Estudiantes al colegio y a las clases e informar a coordinación las anomalías presentadas.

- Verificar que los Estudiantes porten con decoro el uniforme de diario o de educación física en el horario respectivo.
- Autorizar a los Estudiantes para retirarse de la Institución en ausencia de la rectora o Coordinador, con causa justificada e informar al padre de familia y lo acudiente, llenando el formato "Retiro de Estudiantes" dejando constancia de la causa de retiro, del docente o Directivo que autoriza y de quien recibe al Estudiantes al salir de la Institución con las respectivas firmas.
- Velar por la disciplina de los Estudiantes en las horas de descanso.
- Mediar conflictos entre Estudiantes durante la jornada.
- Las demás funciones que tengan que ver con la disciplina y el buen funcionamiento de la Institución
- Controlar el ingreso de Padres de Familia en horas de clase.
- Velar porque se cumplan los protocolos de bioseguridad (portar tapabocas y lavarse las manos) al ingresar a la Institución.

Art. 22 Derechos de los Docentes

1. Los profesores, dentro del respeto a la Constitución, a las leyes y a este Pacto de Convivencia, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los Estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los mismos.
2. A intervenir en la gestión de la Institución a través de los órganos establecidos.
3. A reunirse en los locales de la Institución, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades. Estas reuniones serán comunicadas al rector con la antelación debida.
4. A convocar reuniones informativas profesionales.
5. A promover convocatorias de los profesores.
6. A ser tratado en todo momento con dignidad y respeto.
7. A ser informado por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
8. A ser informados de cuantas comunicaciones se reciban y les afecte laboral y profesionalmente
9. A elegir y ser elegidos miembros de los órganos colegiados.
10. Recibir oportunamente los elementos y recursos educativos necesarios para desarrollar exitosamente su labor.
11. Ante una actitud grosera e irrespetuosa de un estudiante reportarlo inmediatamente a dirección de grupo para su respectiva amonestación (dejar por escrito la falta).

Art. 23 Deberes de los Docentes

1. Prestar atención y apoyo a los Estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.
2. Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del Estudiante.
3. Adaptar a las condiciones peculiares de sus Estudiantes el desarrollo de las programaciones didácticas y utilizar la metodología que considere más adecuada para los Estudiantes.
4. Elaborar en equipo con los profesores de área, o grado, la planeación y demás actividades que programe la institución.
5. Aceptar la elección como miembro de un órgano colegiado, al que se ha presentado de forma voluntaria, e informar sobre los acuerdos de los mismos.
6. Justificar sus retrasos y ausencias.

7. Tomar parte de la disciplina en las pausas, recreos y actividades culturales, religiosas y deportivas.
8. Cumplir las normas fijadas en este Pacto de Convivencia.
9. Mantener y fomentar la relación directa con las familias de sus Estudiantes, informándoles de la evolución del proceso enseñanza-aprendizaje y de disciplina de sus hijos, en cada área/grado y de las actividades previstas para conseguirlo.
10. Atender las sugerencias y reclamaciones de los estudiantes, Padres y/o acudientes, siempre que sean expuestas con el debido respeto al profesor.
11. Conocer las causas de inasistencia a clase de los Estudiantes.
12. Cuidar y responsabilizarse de la convivencia, tanto en su aula/ laboratorio/ como en el resto de las dependencias de la Institución.
13. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la Institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
14. Favorecer el mantenimiento de una actitud positiva de los Padres hacia la Institución.
15. Ejercer la función docente favoreciendo la creación de un clima de estudio y de participación de todos los Estudiantes.
16. Explicar a los Estudiantes las notas que se le den.
17. Exponer a los Estudiantes la programación del curso Área/grado, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.
18. Brindar espacios de recuperación académica a los Estudiantes.
19. Estar atento a realizar las actividades de recuperación y/o nivelación en el área y grado correspondiente con el debido acompañamiento.
20. Cuando el Estudiante muestre rendimiento académico para ser promocionado al grado siguiente sin haber terminado o haber cursado el año escolar, los docentes encargados deben presentar en los tiempos establecidos por la ley de acuerdo al artículo 7 del decreto 1290 una carta de solicitud al Consejo Académico con las evidencias pertinentes, dejando copia en la carpeta del Estudiante.
21. Atender dudas, quejas y solicitudes a padres de familia y estudiantes de forma virtual, en caso de contingencia especial (pandemias, desastres naturales, calamidades u otros similares), en cuanto se justifique el requerimiento.
22. En el caso de los estudiantes que están fuera del área Metropolitana, debido a una contingencia especial de las que se refiere el punto anterior, preparar las guías en físico y enviarlas al lugar convenido.
23. El docente preparará sus clases virtuales en estos casos especiales con las indicaciones dadas por Rectoría y Coordinación.
26. Ser responsable y cumplir cabalmente con los tiempos de entrega de las notas valorativas de los estudiantes ya sea en plataforma o cómo lo indique la dirección de la institución.

27. Propiciar un clima de entendimiento y respeto con los compañeros, directivos y demás miembros de la comunidad educativa en aras de mejorar la comunicación, de no ser así, buscar mecanismos de ayuda y acercamiento a través del comité de convivencia, la coordinación, la rectoría.

28. Apoyar los proyectos, planes, programas o iniciativas que planteen los directivos, compañeros docentes, padres de familia o estudiantes que se direccionen a alcanzar los objetivos misionales de la institución.

Art. 24 Funciones de la Secretaría Pagadora

La secretaria-Pagadora de la Institución Educativa "MIGUEL ANTONIO CARO", depende de la Rectora por razones de autoridad, le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales y contables de la Institución.

1. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrículas y calificaciones.
2. Organizar y ejecutar el proceso de matrícula.
3. Elaborar la lista de los Estudiantes para efectos docentes y administrativos.
4. Mantener ordenada y actualizada la documentación de Estudiantes, personal docente y administrativo.
5. Colaborar con la Rectora en la elaboración de los informes estadísticos.
6. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
7. Atender al público que solicite información de la Institución.
8. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
9. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Colaborar con la Rectora en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
11. Manejar y controlar los recursos financieros de la Institución.
12. Manejar la cuenta corriente y llevar los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes.
13. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
14. Enviar oportunamente la rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal a la Contraloría y a la Unidad Administrativa de la cual depende la Institución.
15. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas por la Institución.
16. Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por la autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
17. Expedir constancias de pago, descuentos y certificados de paz y salvo del personal.
18. Llevar el control de los pagos efectuados por la Institución.
19. Remitir anualmente a la entidad correspondiente el reporte de cesantías del personal.

20. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente un informe a la Rectora.

21. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.

22. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Art. 25 Funciones de los Auxiliares de Servicios

Los Auxiliares de Servicios Generales de la Institución Educativa "Miguel Antonio Caro", dependen de la Rectora.

Les corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, de los equipos e instrumentos de trabajo, además de realizar tareas de vigilancia de los bienes de la Institución.

Cumplen con las siguientes funciones:

1. Hacer reparaciones y construcciones sencillas.
2. Responder por el mantenimiento y conservación de los elementos de trabajo a su cargo.
3. Llevar una relación de los trabajos realizados
4. Responder por el aseo de las zonas o áreas que le sean asignadas.
5. Controlar en portería la entrada y salida de personas, vehículos y objetos.
6. Recibir y entregar la correspondencia que llega a la Institución.
7. Informar sobre las anomalías e irregularidades que se presenten en su turno.
8. Velar por la conservación y seguridad de los bienes de la Institución.
9. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
10. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
11. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
12. Fomentar un clima de respeto, discreción y colaboración con la Comunidad Educativa.

Art. 26 Derechos y Deberes de los Estudiantes

DERECHOS	DEBERES
Disfrutar de un ambiente excelente de disciplina y de convivencia en el salón de clases, para alcanzar un adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje.	Fomentar y participar de un ambiente excelente de disciplina de convivencia en el salón de clases, para alcanzar un adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje.
Hacer uso adecuado y oportuno de celulares, reproductores de música y otros elementos electrónicos en los momentos, condiciones y lugares autorizados por los directivos de la institución.	Utilizar de manera responsable, adecuada y oportuna y solo en los momentos y lugares permitidos y autorizados por las directivas de la institución, de celulares, reproductores de música otros elementos electrónicos, igualmente hacerse responsable en cualquier caso por la pérdida de los mismos.
Traer a la institución sólo los útiles indispensables para fortalecer su proceso académico, dejando en casa joyas, artefactos de alto costo, dinero cualquier otro elemento requerido por la institución.	Dejar en casa joyas, artefactos de alto costo, dinero o cualquier otro elemento que no sea indispensable ni requerido para fortalecer su proceso académico, de no hacerlo, será bajo su responsabilidad y la de su acudiente, incluyendo la pérdida del mismo.
Tomar medidas de autocuidado y ser orientado por las directivas de la institución en cuanto a prevenir los riesgos de accidentalidad, e inseguridad, dentro y fuera de la institución, también podrá informar de cualquier factor de riesgo que ponga en peligro su vida o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Conocer, practicar y cumplir con medidas de auto cuidado y las normas establecidas por la institución para prevenir riesgos de accidentalidad, inseguridad dentro y fuera de la institución e informar cuando tenga conocimiento de cualquier factor de riesgo que ponga en peligro su vida o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Portar un uniforme que lo identifique como estudiante y como miembro activo de la institución educativa y que le preserve de discriminación por cuestiones de apariencia personal.	Contar y portar adecuadamente, en los horarios y las condiciones establecidas en el presente pacto de convivencia, con un uniforme, que lo identifique como estudiante y como miembro activo de la institución, al igual que abstenerse de llevar en su cuerpo o en el uniforme otros elementos y artefactos que le puedan traer como consecuencia discriminación por cuestiones de apariencia personal, o puedan causarle en algún momento herida dolor o infección en su cuerpo.
A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
Ser evaluados en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el Ministerio de Educación Nacional, que le permita una formación que le asegure el pleno desarrollo de su personalidad.	Prepararse y responder por su formación integral cumpliendo con los tiempos y la condición establecida por la institución de acuerdo con la legislación emanada por el Ministerio de Educación Nacional, asumiendo con responsabilidad una formación que le asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

DERECHOS	DEBERES
A que se le respeten todas las instancias establecidas en la institución como son: el procedimiento para la presentación de inquietudes, sugerencia, quejas y reclamos y su derecho a la defensa, incluyendo los recursos, procedimientos, debido proceso y conducto regular.	A respetar todas las instancias establecidas en la institución como son: el procedimiento para la presentación de inquietudes, sugerencias, queja y reclamos y su derecho a la defensa, incluyendo los recursos, procedimientos, debido proceso y conducto regular.
Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica
Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, evitando manifestaciones amorosas y de cariño exageradas, dentro de la institución.
Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.	Participar de manera responsable en las actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.
Participar, elegir y ser elegido como miembro de los espacios de participación del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la institución.	Participar de manera respetuosa en la elección de los miembros de los espacios de participación del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la institución, cumpliendo con los acuerdos y compromisos de los mismos.
Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.	Informar a su representante (padres y/o acudiente) sobre los llamados, citaciones y requerimientos que haga la institución, en relación con su proceso formativo.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la institución.
Representar a su grupo y a la institución en los diferentes encuentros deportivos, culturales, científicos y académicos, de acuerdo con el perfil requerido.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
Utilizar para su desarrollo integral incluyendo el disfrute de la recreación y el sano esparcimiento, de todos los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución y que los mismos cumplan con condiciones de higiene y de horarios adecuados para lo que fueron creados.	Utilizar responsablemente los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución para su desarrollo integral, cumpliendo con todas las condiciones y requisitos que el colegio establezca para su uso y mantenimiento.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre su situación académica y/o disciplinaria, tanto a nivel general como en casos específicos.	Recibir responsablemente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre su situación académica y/o disciplinaria, tanto a nivel general como en casos específicos informando a su acudiente de manera oportuna y asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.

DERECHOS	DEBERES
Presentar de manera oportuna, las evaluaciones, exposiciones, laboratorios, trabajos, tareas o cualquier otra actividad académica que no haya ejecutado en la fecha indicada, previa justificación escrita debidamente firmada por su acudiente y autorizada por la coordinación de la institución.	Entregar oportunamente la justificación escrita debidamente firmada por el acudiente y autorizada por la coordinación de la institución, de su inasistencia a evaluaciones, exposiciones, laboratorios, o cualquier otro acto programado por la institución, o de la no entrega de trabajos o tareas o de incumplimiento de cualquier otra actividad académica, en la fecha indicada.
Expresar, discutir y examinar con libertad: las opiniones los conocimientos, dentro del debido respeto a opinión ajena y a la catedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Participar en todas las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (internos- externos) para participar activamente en su formación integral.	Hacer un uso responsable de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (internos-externos) en su formación integral.
Conocer oportunamente el contenido del presente pacto de convivencia y participar por los medios establecidos por la institución en su evaluación y reestructuración.	Cumplir responsablemente el contenido del presente pacto de convivencia y participar por los medios establecidos por la institución en su evaluación y reestructuración.

PARAGRAFO: En lo referente a los uniformes, las condiciones son las siguientes:

1. HOMBRES- Uniforme de diario: pantalón azul oscuro, bota recta (sin entubar), camisa blanca manga corta con el escudo de la institución en el bolsillo y al interior del pantalón, zapatos negros bien lustrados y cordones negros amarrados, medias azul canillera, correa negra.
2. MUJERES- Uniforme de diario: falda a cuadros con cuatro dedos por encima de la rodilla según diseño y siempre con el cierre arriba, blusa blanca camisera, zapatos negros bien lustrados, medias blancas, sin utilizar maquillaje, joyas, ni uñas pintadas.
3. HOMBRES Y MUJERES. Uniforme de educación física: Camiseta blanca con verde y el escudo de la institución según el diseño, sudadera verde, bota recta (sin entubar), medias blancas, tenis de color blanco, cordones blancos.
4. Los educandos deben durante el desarrollo de todas las actividades educativas, presentarse en excelentes condiciones de aseo igualmente sus uniformes.

Art. 27 Derechos de los estudiantes desplazados

1. Derecho a ser registrado como desplazado, solo o con la familia.
2. Derecho a conservar todos los derechos fundamentales y ser sujeto de protección especial del estado.
3. Derecho a recibir atención humanitaria de emergencia.
4. Derecho a recibir el documento que le acredita en una entidad promotora de salud, para garantizar su acceso y el de su familia a los servicios de salud.
5. Derecho a retornar a su lugar de origen en condiciones de seguridad, o a reubicarse en otro lugar.

6. Derecho a tener un cupo en un establecimiento educativo, para menores de 15 años.
7. Como Víctima de un delito, tiene todos los derechos que la Constitución Nacional y la ley le reconocen para asegurar que se haga justicia.

PARAGRAFO: Estos derechos deben ser respetados por las autoridades administrativas, sin necesidad de interponer acciones de tutela para otorgar los beneficios.

Art. 28 Derechos de los estudiantes afrodescendientes

1. En lo que respecta al derecho a la educación para las comunidades afrocolombianas, (comunidades negras y raizales) la Ley 70 de 1993 estableció en sus artículos 34 y siguientes, que la educación de esas comunidades debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural en que se han desarrollado estas poblaciones
2. Los programas y servicios educativos deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
3. La educación para las comunidades negras debe desarrollar conocimientos generales y aptitudes que le prepare para comprender, adaptarse y participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional, plural y multicultural.
4. En desarrollo de los preceptos constitucionales referidos, la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), al referirse al servicio educativo de los grupos étnicos define que este deber estar ligado al ambiente, al proceso de producción social y cultural, con debido respeto a sus creencias y tradiciones, el cual adicionalmente deberá estar orientado por los principios y fines generales de la educación, bajo los criterios de integralidad, interculturalidad diversidad lingüística, entre otros.

Art. 29 Derechos y Deberes de los Padres de Familia

DERECHOS	DEBERES
Participar en la elaboración y evaluación del presente pacto de convivencia.	Conocer y dar cumplimiento al presente Pacto de Convivencia.
Cumplimiento, por parte de los docentes y personal administrativo, en cuanto a los horarios establecidos por la institución y a recibir oportunamente información de los cambios o novedades sobre los mismos.	Brindar a sus acudidos un adecuado y permanente control y acompañamiento en el cumplimiento del horario escolar, garantizando la asistencia puntual de los mismos a las clases y demás actividades convocadas por la institución.
Presentar y/o solicitar oportunamente (por escrito) los permisos o excusas sobre la inasistencia del educando a las actividades curriculares y extracurriculares.	Presentar y/o solicitar oportunamente (por escrito) los permisos o excusas sobre la inasistencia del educando a las actividades curriculares y extracurriculares y asegurarse que el estudiante se presente al día y cumpliendo con los talleres, tareas o trabajos propuestos.
Contar con el tiempo prudente para proveer al estudiante de los uniformes completos (diario y Educación Física) y demás recursos y elementos necesarios para su labor escolar.	Proveer al acudido, en los tiempos establecidos por la institución, de los uniformes completos (Diario y Educación Física) indicados en el pacto de convivencia, garantizando la adecuada presentación personal de sus hijos, además de propiciarle los

	recursos y elementos necesarios para desarrollar una eficiente labor escolar.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección por parte de la institución en relación con los procesos académicos y disciplinarios de sus acudidos, dentro de un marco de respeto y tolerancia y a que se le respete el debido proceso y el correspondiente conducto regular.	Firmar y devolver a la institución las comunicaciones y acudir puntual a los llamados que sean necesarios en relación con los procesos académicos disciplinarios de sus acudidos, dentro de un marco de respeto y tolerancia y responder económicamente por los daños causados cuando la situación lo amerite, siguiendo el debido proceso y el correspondiente conducto regular, apoyando toda medida de corrección, amonestación, llamado de atención y compromiso que adquiera el estudiante con la institución.
A estar informado oportunamente de las reuniones y actividades que realice la institución y participar en ellas, buscando elevar de esta manera, el nivel educativo de la misma.	Participar en las diferentes reuniones y actividades que desarrolla la institución y que buscan alcanzar un mayor nivel educativo.
Que todas las personas de la institución, involucradas en la formación integral de sus acudidos tengan, con todos los miembros de la comunidad educativa, un trato cortés, respetuoso y una buena y adecuada presentación personal.	Al ingresar a las instalaciones del colegio, presentar un trato cortés, respetuoso y una buena y adecuada presentación personal, con todos los miembros de la comunidad educativa.
Orientar, promover y facilitar en sus acudidos el cumplimiento de las tareas y trabajos para que los presente en el momento oportuno.	Fomentar en sus acudidos la responsabilidad de cumplir de manera autónoma la entrega oportuna de las tareas y trabajos asignados en la institución.
Enseñar desde el hogar a su acudido todos los valores que considere necesarios para la formación integral del mismo, promoviendo un ambiente de diálogo, amor y comprensión, rechazando la presencia del maltrato físico y psicológico al estudiante.	Promover y fomentar en el estudiante valores como el respeto, la tolerancia, la justicia, el diálogo, la responsabilidad y solidaridad, necesarios para la formación integral del mismo, sin que se presente el maltrato físico ni psicológico al estudiante.
Estar enterado de los diversos planes de apoyo y/o de nivelación a que tiene derecho el estudiante, para superar las deficiencias académicas.	Asumir un compromiso serio y responsable con los planes de apoyo y/o de nivelación de su acudido.
Utilizar los servicios y espacios ofrecidos por la institución para el desarrollo integral del estudiante.	Hacer un buen uso adecuado y racional, de los servicios y espacios ofrecidos por la institución para el desarrollo integral del estudiante.
Conocer y participar en la formulación de los acuerdos que establecen los órganos colegiados de la institución, al igual que disfrutar de los espacios para elegir y ser elegido y vigilar por el cumplimiento de los compromisos académicos y disciplinarios suscritos en el presente Pacto de Convivencia.	Aceptar y cumplir con los acuerdos de los órganos colegiados de la institución y responsabilizarse por el cumplimiento de los compromisos académicos y disciplinarios suscritos en el presente Pacto de Convivencia.
Recibir oportuna y personalmente, los informes descriptivos del avance pedagógico de sus acudidos al igual que los demás documentos reglamentarios que solicite.	Reclamar oportuna y personalmente, los informes descriptivos del avance pedagógico de sus acudidos, al igual que los demás documentos reglamentarios.

DERECHOS (en contingencias)	DEBERES
Podrán dirigirse a los profesores y manifestar sus inquietudes, por los canales establecidos en la institución (presenciales o virtuales)	Hacerlo de manera educada, considerada y respetuosa, esperando los tiempos de respuesta de acuerdo al canal que se haya elegido para la comunicación.
A elegir los espacios y los elementos virtuales o de aprendizaje que entregarán a sus acudidos, así como a exigir el cuidado y la correcta utilización de los mismos.	Proporcionar a sus hijos un lugar adecuado para el desarrollo de su actividad de aprendizaje, así como los elementos necesarios para una educación virtual.
A ser tenido en cuenta por los directivos y docentes ante algún inconveniente que presente fallas en el fluido eléctrico o de conectividad que interfiera con evaluaciones o la entrega a tiempo de talleres, trabajos o actividades y generar estrategias para superarlos.	Ante cualquier inconveniente por fallas en el fluido eléctrico o de conectividad que se presente en su casa, debe informar de manera oportuna para que los docentes y/o directivos estén enterados de la situación.
A que la institución le informe sobre los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, dominio que proporcionará seguridad para sus acudidos	Entrar a tiempo sin sufrir retrasos en el horario y a recoger a tiempo los estudiantes a la hora de salida.
Los estudiantes contarán con espacios bioseguros que les permita una estar sanos y propiciar que sus compañeros, directivos y docentes también lo estén	Los padres de familia deben motivar a sus hijos al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
A gozar de un ambiente con bioseguridad y asepsia en las diferentes sedes que visite.	Sin excepción, los padres de familia que visiten la Institución tienen el deber de cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.

CAPITULO V
DE LAS SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Art. 30 Identificación de Factores de Riesgo y de Protección

ASPECTO	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCION
ENTORNO Y COMUNIDAD	Altas tasas de desempleo e informalidad	Gestión del emprendimiento
	Situación socioeconómica Facilismo económico	Organización social adecuada
	Carencia de estructura social	Relaciones positivas en el barrio
	Presencia de sustancias psicoactivas	Integración e integración social

RELACIONES CON LA ESCUELA	Mal rendimiento académico, unido al auto concepto bajo	Adecuado rendimiento y auto concepto positivo
	Intereses y niveles de aspiraciones bajos	Modelos positivos de referencia en las y los docentes
RELACIONES PERSONALES	Dificultad para asumir responsabilidades	Sostener metas personales y proyecto de vida
	Manejos inadecuados de recursos	Proyecto de vida
	Ausencia de normas y límites	Concepto de sí mismo positivo (autoestima)
	Ausencia de personas adultas que apoyen	Autonomía acorde a la edad
	Rasgos de disfuncionalidad acentuados en los vínculos.	
ASPECTO	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCION
RELACIONES CON LA FAMILIA	Lasitud por desconocimiento de la autoridad y las normas del hogar	Pautas de crianza. Cumplimiento de normas
	Perdidas de roles de las figuras de autoridad (ausencia de límites y normas claras)	Actitudes y comportamientos contrarios a la agresión y la violencia, rechazo a las conductas de riesgo.
	Rasgos de disfuncionalidad acentuados en los vínculos	Adecuado estilo de resolución de conflictos (no violento)

Art. 31 Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos, los miembros de la comunidad educativa (directivos, maestros, padres, estudiantes) entienden que el derecho una educación de calidad supone compromisos de todos los actores según sea el rol que cada quien cumple dentro de la comunidad. La Constitución Política, las leyes de la república, las normas emanadas de la autoridad local y lo establecido en este pacto de Convivencia se constituyen en apoyos fundamentales para el crecimiento personal y grupal. En ese orden de ideas se constituyen en puntos fundamentales de la vida cotidiana:

1. El conocimiento y aprobación de los principios contenidos en la Constitución Política, las leyes y reglamentos nacionales, locales e institucionales.
2. El cuidado de sí mismo, el cuidado del otro y el cuidado del medio ambiente.
3. Querer ser y querer estar como miembro de la comunidad educativa y el consecuente porte y utilización de símbolos y representación institucional del orden académico, artístico y/o deportivo.
4. Promover para sí y para las demás prácticas de buen rato y solución pacífica de conflictos.
5. Promover y respetar un ambiente de estudio exigente y de calidad.
6. El mantenimiento de un ambiente institucional moral y socialmente sano.
7. Escuchar y ser escuchado.
8. El conocimiento y apropiación de lo formulado en el Proyecto Educativo Institucional.
9. El respeto por las diferencias.
10. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Participar de los procesos de evaluación de manera objetiva y justa, así como de los procesos de mejoramiento.
12. El respeto de la vida, de la hora de las personas, de la propiedad intelectual.

13. La participación en cargos de representación.
14. Ser parte activa de los procesos de información institucionales.
15. El gusto por lo estético y la puntualidad.
16. La apropiación de valores y el apoyo a campañas institucionales.
17. Presentar inquietudes y reclamos y recibir en tiempo razonable la respuesta correspondiente.
18. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.

Art. 32 Aspectos generales a tener en cuenta en el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento de los compromisos de interacción y convivencia:

Debido Proceso:

Es el conjunto de garantías que busca asegurar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, una recta y eficaz decisión sobre sus derechos, basada en un proceso legalmente tramitado, como lo contempla el artículo 29 de la Constitución. En cumplimiento de este mandato la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** acoge los siguientes principios:

- Favorabilidad: Todas las acciones académicas que se generan y desarrollan en la institución se encaminan a garantizar el éxito y promoción del estudiante.
- Derecho a la defensa: Todo integrante de la comunidad tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar sus acusaciones.
- Publicidad: La comunidad educativa debe conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos curriculares que guían el funcionamiento de la institución utilizando los medios que tenga a su disposición, página web o medios de comunicación.
- Impugnación: Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir los resultados académicos, procesos, procedimientos, instancias y decisiones, siempre que se haga con el debido respeto, dentro de los tiempos establecidos, acatando el conducto regular y con la debida argumentación.
- Legalidad: Toda decisión en el ámbito institucional se toma dando aplicación a la Ley 115 de 1994, al decreto 1860 de 1994, al decreto 1290 de 2009, a los estándares, lineamientos curriculares, Proyecto Educativo institucional y demás disposiciones del Ministerio y la Secretaria de Educación.
- Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. El comité escolar de convivencia atenderá, de acuerdo a la ley, los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de sus integrantes.

Además de los anteriores principios, en la institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**, los siguientes componentes deben ser tenidos en cuenta en cualquier escenario de convivencia:

- ✓ La cultura de la corresponsabilidad.
- ✓ La autonomía
- ✓ La comunicación
- ✓ El reconocimiento de la diferencia
- ✓ La resolución pacífica de conflictos
- ✓ La dignificación del ser
- ✓ La no violencia
- ✓ Practicar hábitos de vida saludables y promoverlos hacia los demás.
- ✓ Cuidar el medio ambiente y usar en forma responsable y racional los recursos a su disposición.

Conducto Regular:

En la institución educativa MIGUEL ANTONIO CARO se ha establecido el siguiente conducto Regular el cual deberá tener en cuenta por cualquier miembro de la comunidad educativa cuando se presente una situación con un estudiante o acudiente que requiera un debido proceso. En este conducto regular se están estableciendo de igual manera las instancias a las cuales se puede acudir cuando se trate de utilizar cualquiera de los recursos planteados en este pacto de convivencia.

1. Docente del área
2. Director de Grupo
3. Coordinación.
4. Comité de convivencia
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo.
7. Entidades educativas y/o Entidades externas.

Art. 33 Procedimientos para la presentación de inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos:

Cuando algún miembro de la comunidad educativa sienta lesionados sus derechos o desee expresar su inquietud u opinión, debe acudir a las diversas instancias establecidas como conducto regular en el artículo anterior.

Derechos de Defensa, Recursos y Procedimientos:

DERECHOS DE DEFENSA

1. Recibir información sobre sus derechos
2. Observar el debido proceso
3. Presumir que sus actuaciones están ceñidas al postulado de la buena fe
4. Rectificar en condiciones de equidad.

Recursos y Procedimientos:

En todos los casos en los cuales se tome una medida con la cual el estudiante, el acudiente o cualquier miembro de la comunidad educativa, considere que ha sido mal evaluada su situación o proceso, podrán presentar los siguientes recursos a su disposición:

1. Recurso de reposición por escrito, ante quien tomó la decisión, debe ser presentado dentro de los 2 días hábiles luego de la notificación de la medida y la instancia competente tiene 5 días hábiles para ratificar o revocar la decisión, esto se hará por escrito ante quien hizo la solicitud.
2. Recurso de apelación por escrito, ante la instancia superior de quien tomó la decisión, tiene 2 días hábiles para presentar este recurso, la instancia competente tiene 5 días hábiles para ratificar o revocar la decisión, esto se hará por escrito ante quien hizo la solicitud.
3. Recurso de queja, presentado por escrito ante la instancia superior de quien estudió el recurso de apelación, tiene 2 días hábiles para presentar este recurso, esta instancia tiene 5 días hábiles para ratificar o revocar la decisión, esto se hará por escrito ante quien hizo la solicitud.

Art. 34 Protocolo para afrontar el incumplimiento de los compromisos de interacción y convivencia por parte de docentes y padres de familia:

1. **DE LOS DOCENTES:** Cuando en la institución educativa MIGUEL ANTONIO CARO un docente incumpla con los compromisos de interacción y convivencia y/o los deberes establecidos en el presente Pacto de Convivencia, el caso será asumido por la rectoría y/o Consejo Directivo de la Institución y se desarrollarán los procedimientos que correspondan, atendiendo siempre los principios del debido proceso y el procedimiento para la presentación de inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos.

De los Docentes: cuando en la Institución Educativa Miguel Antonio Caro el docente incumpla con los compromisos de interacción, remota el caso será asumido por la rectoría y/o Consejo Directivo de la institución, desarrollándose los procedimientos que correspondan atendiendo siempre a los principios del debido proceso.

2. **DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Cuando en la Institución Educativa Miguel Antonio Caro un ACUDIENTE incumpla con los compromisos de interacción y convivencia y/o los deberes establecidos en el presente pacto de convivencia, el caso será asumido por el Coordinador de la sede, o por rectoría y/o Consejo Directivo de la institución y se desarrollarán los procedimientos que correspondan, atendiendo siempre los principios del debido proceso y procedimiento para la presentación de inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos.
3. De los padres de familia: cuando en la Institución Educativa Miguel Antonio Caro el padre de familia incumpla con los compromisos de interacción, remota el caso será asumido por la rectoría y/o Consejo Directivo de la institución, desarrollándose los procedimientos que correspondan atendiendo siempre a los principios del debido proceso.

PARÁGRAFO: tomando como fundamento la ley 1098 de 2006 de la infancia y la adolescencia y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015 y ante el incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes a reuniones o citaciones planteadas por la institución, en relación con el desempeño académico disciplinario del estudiante, por más de tres oportunidades consecutivas sin justificación válida, **la institución hará traslado del caso a la comisaría de familia o ICBF o la entidad pertinente.**

Art. 35 Protocolo para afrontar el incumplimiento de los compromisos de interacción y convivencia por parte de los estudiantes:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

En la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

Art. 36 Procedimiento para determinar el alcance de las situaciones.

El docente o directivo docente que conozca de un hecho que pueda llegar a ser considerado como situación tipo I, tipo II o tipo III, deberá examinar lo ocurrido de acuerdo con los parámetros señalados en este pacto, para así poder darle la clasificación que corresponda y proceder de manera pertinente, este hecho deberá quedar por escrito.

Criterios para dimensionar la gravedad o levedad de las situaciones:

- El grado de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.
- La falta de consideración para con los compañeros, los docentes y demás personas involucradas en el caso.
- La reiteración de mala conducta o de mal comportamiento.
- La representatividad que se tenga ante la comunidad educativa
- La confesión de la situación antes de la formulación de los cargos.
- Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
- Devolver, restituir o reparar, según el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la situación.
- La afectación a derechos fundamentales.
- El conocimiento de la licitud (acto no permitido por la moral o por la ley vigente)
- Para determinar la situación también se tendrá en cuenta el grado en el que se encuentre matriculado el estudiante.
- El cuidado empleado en la planeación o preparación del hecho.
- El nivel del aprovechamiento de la confianza depositada en el estudiante.
- El grado de participación en la comisión de la situación.
- Si fue inducido por otra persona.
- Si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias y condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobada.
- Los motivos determinantes del comportamiento.
- Cuando la situación se realiza con la intervención de varias personas
- El grado de culpabilidad

Art. 37. Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** se tipifican como situaciones Tipo I las siguientes:

1. Poner apodos a compañeros, docentes, directivos o administrativos.
2. Perturbar e interrumpir el normal desarrollo de las actividades educativas, académicas, deportivas, culturales y cívicas, al permanecer en las ventanas y puertas de otros salones, gritar en los corredores, patios o en el salón, arrojar papeles o basura fuera de los recipientes destinados para ello.
3. Impuntualidad para entrar a clase en los horarios establecidos, o entrar o salir por lugares no autorizados de la institución, o solicitar permiso en forma reiterada para salir del salón sin razones válidas aparentes, perturbando el normal desarrollo de las actividades.
4. Consumir sin permiso o autorización, alimentos dentro del salón de clases o en actos cívicos, culturales o religiosos.
5. Utilizar inadecuadamente el uniforme de la institución portándolo de manera incorrecta, modificando su forma, usando gorras u otros accesorios ajenos a él o haciendo uso del mismo por fuera de los horarios establecidos por la institución.
6. Retirarse, sin autorización o permiso, del salón de clases o de cualquier otro lugar donde se desarrolle alguna actividad educativa.
7. Usar celulares, reproductores de música, ipods u otros elementos electrónicos en clases o en actividades institucionales salvo cuando sea autorizado por el docente.
8. Usar piercing, maquillaje, tintes o corte de cabello extravagante.
9. Presentarse sin uniforme o sin el uniforme correspondiente al horario establecido en la institución y sin la excusa escrita respectiva del acudiente y/o padre de familia.
10. Realizar demostraciones exageradas de cariño o afecto (besos, abrazos, caricias u otras)

11. Darle mal uso a los recursos arrojando o salpicando de agua o comida a compañeros o profesores.
12. No justificar oportunamente por escrito la inasistencia a clases y/o actividades programadas por la institución y presentarse atrasado (a) o incumpliendo los trabajos propuestos por el docente.
13. Ser intolerante e irrespetuoso con los miembros de la comunidad educativa.
14. No informar de inmediato actos o eventos que atenten contra el bien común.
15. No seguir el conducto regular para solucionar las dificultades o querer tomar justicia por su cuenta.
16. Tomar sin permiso, esconder o dañar, los útiles o elementos de compañeros o docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Encerrar en los baños a compañeros o docentes, o impedir el acceso al mismo.
18. Hacer mal uso o deteriorar de forma intencional los elementos puestos a su disposición, como hacer grafitis, rayar los pupitres, tableros, paredes, muros y baños u otros bienes de la comunidad educativa.
19. Realizar juegos bruscos que puedan ocasionar algún tipo de lesión.
20. No presentarse a clase con el material necesario generando indisciplina.
21. Realizar dentro del salón, actividades diferentes a las académicas, como jugar balón, cartas u otras, estando o no presente un docente.
22. Utilizar un lenguaje vulgar o soez dentro de la institución, o cuando porta el uniforme del colegio o cuando lo está representando.
23. Sustracción, falsificación o adulteración de documentos, exámenes, talleres, notas, firmas, escritos, circulares, llamados de atención de la institución u otros documentos de alguna oficina competente.
24. Incumplir a una acción correctiva reglamentaria impuesta.
25. Evasión de clase, o salir de la institución sin permiso o autorización alguna.
26. Participación en actos que perturben gravemente el normal funcionamiento de la institución.
27. Utilizar sin autorización, el nombre de la institución para realizar rifas, bailes, bingos, paseos o actividades similares.
28. Apropiarse de dinero u objetos que pertenezca a la institución, a los docentes, al personal administrativo o a otros y compañeros.
29. Esconder los objetos personales de sus compañeros y demás miembros de la institución.
30. Desacatar las órdenes de los docentes, o personal directivo de la institución, o negarse a reconocer las faltas cometidas y a cumplir con los procesos formativos y acciones pedagógicas pactados mediante actas o resoluciones.
31. No hacer entrega de comunicados, citaciones, informes o memos que envíen los docentes o los directivos a los acudientes.
32. No presentarse al colegio, habiendo salido de su residencia con destino a la institución y no presentar la justificación escrita correspondiente debidamente firmada por el acudiente.
33. Ingreso tarde a la clase virtual sin ninguna justificación,
34. Abandonar la clase virtual sin ninguna justificación
35. Utilizar ropa inadecuada (sin camisa, blusas de tiras, transparencias), durante las clases virtuales
36. Rayar la pantalla en el momento en que el docente comparte su pantalla.
37. Ingresar a las clases virtuales con nombres diferentes, apodos y/o emojis.
38. Utilizar vocabulario inadecuado hacia cualquier integrante de la comunidad educativa de forma oral, escrita o gestual.

Art. 38 Protocolo para la atención de situaciones tipo I

En la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** el protocolo para la atención de las situaciones tipo I deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

Determinación de Competencia

El docente o directivo docente que conozca de un hecho que pueda llegar a ser considerado como situación **TIPO I** deberá examinar la situación de acuerdo con los parámetros señalados en este manual y proceder de la siguiente manera.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**.

NOTA: Si el funcionario que atiende la situación TIPO I considera que no es necesario hacer registro por escrito y que con la observación verbal es suficiente, tiene la potestad de hacerlo, de lo contrario se continuará con el proceso aquí descrito.

2. Registrar por escrito, en el instrumento previamente establecido por la institución, todos los elementos, cargos y descargos que considere pertinentes y oportunos para facilitar la convivencia escolar, dejando constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, con las firmas de las personas involucradas.
3. El funcionario a cargo generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. Fijar la forma de solución de manera imparcial equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Activar acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, anotaciones en el observador del estudiante, entre otros.
6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos.
7. Informar a los padres de familia y/o acudientes, de manera verbal o escrita cuando se considere necesario y pertinente.

PARÁGRAFO 1: En todo momento al estudiante se le respetarán sus derechos, atendiendo siempre los principios del debido proceso y procedimiento para la presentación de inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos, como lo establece el presente pacto de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares (Semilleros de paz) podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el presente pacto de Convivencia.

Art. 39 Procesos formativos y acciones pedagógicas para atender situaciones tipo I

Ante el caso de un estudiante que se encuentre en una situación catalogada como de TIPO I, el funcionario encargado podrá tomar una o algunas de las siguientes acciones pedagógicas:

1. Amonestación verbal por parte de quien está a cargo del proceso.
2. Amonestación escrita en el observador y/o el formato que reemplazará al control de asistencia del estudiante, por parte de quien está a cargo del proceso.
3. Asignación de una actividad de reflexión y compromiso, mediante la ejecución de tareas en la jornada correspondiente (diseños de carteleras, limpieza u ornamentación de lugares específicos de la

institución, entre otros) que contribuyan a concientizar al estudiante de los efectos y consecuencias de su actuación, cuando el tiempo para desarrollar la actividad sea de un día, esta decisión será tomada por la coordinación de la institución, previa información al padre de familia.

4. Afectación de la valoración disciplinaria en el respectivo periodo, esto acorde a la dimensión de la situación presentada.
5. Notificación al padre de familia o acudiente y firma de un compromiso para que no se presente nuevamente la situación.

PARAGRAFO 1: Cuando el estudiante se niegue a desarrollar la actividad asignada, o se reitere en la ocurrencia de situaciones tipo I se remitirá el caso al comité de convivencia.

PARAGRAFO 2: El estudiante deberá presentar todas las actividades académicas asignadas en las horas en las cuales estaba realizando su proceso formativo.

Art. 40 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo II las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullyng) y ciberacoso (Ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** se tipifican como situaciones Tipo II las siguientes:

1. Reiteración por parte del estudiante, en un mismo año lectivo, en conductas contrarias a las Normas generales de Convivencia Artículo 30.
2. Usar palabras soeces y otras agresiones verbales, gestuales, escritas y/o físicas contra compañeros, docentes y demás personal del colegio, dentro o fuera de la institución.
3. Participar e inducir a otros a cometer actos de indisciplina, injuria, ofensas graves o agresión física o verbal.
4. Ser partícipe de escándalos o peleas en público, dentro o fuera de la institución, siempre y cuando el problema se genere dentro del colegio entre los mismos estudiantes y/o portando el uniforme de la institución.
5. Presentarse a la institución en estado de alicoramiento o bajo efectos de alucinógenos.
6. Protagonizar desórdenes en la formación al realizarse actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos.
7. Cometer actos contra la moral y las buenas costumbres.
8. Llevar pólvora, agua, huevo, tomate, maicena, harina o cualquier otro material o elemento que genere indisciplina dentro o en el entorno de la institución.
9. Difundir material pornográfico por cualquier medio escrito o virtual.
10. Ser partícipe de acciones que afecten la integridad, física, moral y psicológica (acoso escolar (bullyng) y ciberacoso (Ciberbullyng)) de cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Burlas constantes dentro o fuera del aula de forma repetitiva, que perturben el ambiente del estudiante o grupo objeto de las burlas. Comentarios, burlas, críticas en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp u otros)
12. Enviar mensajes vulgares o amenazantes en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp u otros)
13. Realizar llamadas amenazantes o insinuantes a integrantes de la comunidad educativa, por intermedio de cualquier medio escrito o redes sociales.
14. Toda situación tipo I que sea reiterativa.

15. Dar mal uso al chat, WhatsApp, zoom, meet o cualquier plataforma que se use durante las clases.
16. Utilizar o compartir fondos virtuales o fotos inapropiadas durante las clases sin autorización del docente.
17. El uso de la imagen de algún compañero o docente con fines de burla a través de memes o stickers será tomado como ciberbullying y sancionado según está estipulado en el manual de convivencia.
18. Utilizar herramientas o aplicaciones para manipular el direccionamiento de la clase. (quitar el hospedador, activar audio, compartir pantalla, retirar participantes, activar el chat, adjuntar documentos) sin la autorización del docente.
19. Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

Art. 41 Protocolo para la Atención de situaciones Tipo II

En la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** los protocolos para la atención de las situaciones Tipo II, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

DETERMINACION DE COMPETENCIA

El docente o directivo docente que conozca de un hecho que pueda llegar a ser considerado como situación tipo II deberá examinar la situación de acuerdo con los parámetros señalados en este manual y proceder de la siguiente manera:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**.
2. Registrar por escrito, en el instrumento previamente establecido por la institución, todos los elementos, cargos y descargos que considere pertinentes y oportunos para facilitar la convivencia escolar, dejando constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, con las firmas de las personas involucradas.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Retirar al estudiante o estudiantes, de la actividad desarrollada en el momento, si se considera que su actuación impide o dificulta los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Reportar al presidente del Comité Escolar de Convivencia, quien determinará las acciones que correspondan al caso.
8. El Comité Escolar de Convivencia generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y preciar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
9. El Comité Escolar de Convivencia determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido o participado en la situación en la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**.

10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo (instrumento) que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARAGRAFO 1: En todo momento al estudiante se le respetarán sus derechos, atendiendo siempre los principios del debido proceso y procedimiento para la presentación de inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos, como lo establece el presente pacto de convivencia.

PARAGRAFO 2: Cuando el Comité Escolar de Convivencia en la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**, adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013.

Art. 42 Procesos formativos y acciones pedagógicas para atender situaciones Tipo II

Ante el caso de un estudiante que se encuentre en una situación catalogada como de **TIPO II**, el Comité Escolar de Convivencia podrá tomar una o algunas de las siguientes acciones pedagógicas:

1. Amonestación escrita en el observador del estudiante, por parte de quien está a cargo del proceso.
2. Asignación de una actividad de reflexión y compromiso, mediante la ejecución de tareas en la jornada correspondiente (diseño de carteleras, limpieza u ornamentación de lugares específicos de la institución, entre otros) que contribuyan a concienciar al estudiante de los efectos y consecuencias de su actuación.
3. Afectación de la valoración disciplinaria en el respectivo periodo, esto acorde a la dimensión de la situación presentada.
4. Notificación al padre de familia o acudiente y firma de un compromiso para que no se presente nuevamente la situación.
5. Reparar en la jornada correspondiente o sustituir los daños causados en las instalaciones, material de la institución, o las pertenencias de otros miembros del centro educativo.

PARAGRAFO: El estudiante deberá presentar todas las actividades académicas asignadas en las horas en las cuales estaba realizando su proceso formativo.

Art. 43 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** se tipifican como situaciones Tipo III las siguientes:

1. Presentar conductas indebidas dentro de la institución como portar armas de fuego, cortopunzantes, explosivos, que pongan en peligro la integridad de las personas, del mismo estudiante o de la planta física del colegio.

2. Exponer o consumir, dentro de la institución o en actividades promovidas por el colegio, de drogas alucinógenas o sustancias sicotrópicas, que causen adicción, licores o bebidas embriagantes.
3. Extorsionar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Promover actos que atenten contra la libertad, integridad y formación sexual.
5. Promover actos que atenten contra la libertad, la integridad y/o la orientación sexual, como son actos de tortura, desaparición forzada, la explotación laboral y todos los demás consignados en la ley penal colombiana vigente y tratados internacionales.
6. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
7. Ejecuta dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución como son acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.
8. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
9. Pertenecer, promover, fomentar o difundir por cualquier medio, la participación de los estudiantes en grupos vandálicos, subversivos o pandillas, dentro o fuera de la institución.
10. Sustracción, falsificación o adulteración de documentos, notas, firmas, escritos u otros documentos oficiales de la institución.
11. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, ofensivo, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otros que generen responsabilidades civiles o penales.
12. Suplantar la identidad de una persona durante las clases virtuales.
13. La acumulación de más de tres (3) faltas leves, será considerada como una falta grave.
14. Manejar una postura inadecuada (acostado, dormido, caminando,) durante el desarrollo de las clases virtuales).
15. El fraude, la suplantación o el plagio en actividades académicas y evaluativas.
16. La inasistencia reiterada a clases sin justificación. (2 días sin ingreso a clases virtuales)

Art. 44 Protocolo para la atención de situaciones Tipo III:

En la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

DETERMINACION DE COMPETENCIA

El docente o directivo docente quien conozca de un hecho que pueda llegar a ser considerado como situación tipo III deberá examinar la situación de acuerdo con los parámetros señalados en este manual y proceder de la siguiente manera:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**.
2. Registrar por escrito, en el instrumento previamente establecido por la institución, todos los elementos, cargos y descargos que considere pertinentes y oportunos para facilitar la convivencia escolar, dejando constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, con las firmas de las personas involucradas.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Retirar a los estudiantes de la actividad desarrollada en el momento, si se considera que su actuación impide o dificulta los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Retirar al presidente del Comité Escolar de Convivencia, quien determinará las acciones que correspondan al caso.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o de la entidad pertinente según el caso.
8. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
9. El presidente de Comité de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
10. El Comité Escolar de Convivencia generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
11. El Comité Escolar de Convivencia determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido o participado en la situación reportada en la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**.
12. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo (instrumento) que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
14. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia Escolar que ejerce jurisdicción sobre la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**.

PARÁGRAFO 1: En todo momento al estudiante se le respetarán sus derechos, atendiendo siempre los principios del debido proceso y procedimiento para la presentación de inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos, como lo establece el presente pacto de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Si en cualquiera de las situaciones a las que se hace referencia evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que estas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto por la ley. Lo anterior, sin perjuicio de que la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 3: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Art. 45 Procesos formativos y acciones pedagógicas para atender situaciones Tipo III

Ante el caso de un estudiante que se encuentre en una situación catalogada como TIPO III, el Comité Escolar de Convivencia podrá tomar una o algunas de las siguientes acciones pedagógicas:

1. Amonestación escrita en el observador del estudiante, por parte de quien está a cargo del proceso.
2. Retirar al estudiante de la actividad desarrollada en el momento, si se considera que su actuación impide o dificulta los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Asignación de una actividad de reflexión y compromiso, mediante la ejecución de tareas en la jornada correspondiente (diseño de carteleras, exposición en valores, limpieza u ornamentación de lugares específicos de la institución, entre otros) que contribuyan a concienciar al estudiante de los efectos y consecuencias de su actuación.
4. Afectación de la valoración disciplinaria en el respectivo periodo, esto acorde a la dimensión de la situación presentada.
5. Notificación al padre de familia o acudiente y firma de un compromiso para que no se presente nuevamente la situación.
6. Reparar en la jornada correspondiente o sustituir los daños causados en las instalaciones, material de la institución, o las pertenencias de otros miembros del centro educativo.
7. Cancelación de matrícula. Propuesta al Consejo Directivo quien tomará la decisión final.
8. Pérdida del cupo para el año siguiente. Propuesta al Consejo Directivo quien tomará la decisión final.

PARAGRAFO: El estudiante deberá presentar todas las actividades académicas asignadas en las horas en las cuales estaba realizando su proceso formativo.

TITULO III

SISTEMA DE VALUACION DE ESTUDIANTES

De acuerdo a la Ley 11/94, Decreto 1290 de 2009, y las orientaciones pedagógicas para la implementación del decreto N° 1290 del 2009 en los establecimientos educativos de los 35 municipios no certificados del Departamento del valle del cauca, **junio de 2015**.

CAPITULO 1

GENERALIDADES DE LA EVALUACION

Art.46 Definición de Evaluación

La institución educativa Miguel Antonio Caro se acoge a la definición de Evaluación dada en la 115/94, en el cual se interpreta como “el proceso mediante el cual se busca velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines y por el mejoramiento de la formación intelectual, moral y física de los educandos”.

Art.47 Propósito de la Evaluación Institucional de los Estudiantes

En la institución Educativa Miguel Antonio Caro, los propósitos de la Evaluación institucional de los Estudiantes son:

1. identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superior en si proceso de formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Art.48 Definición del sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

En la Institución Educativa Miguel Antonio Caro el *sistema institucional de evaluación de los estudiantes* -SIEE-, se define como un conjunto de procesos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por la institución educativa en el Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes.

Art 49. En la institución Educativa Miguel Antonio Caro con base en los lineamientos y parámetros dados por el ministerio de educación nacional, los estándares básicos de competencia se han clasificado en niveles escolares de educación en grupos de grados para articular y desarrollar los respectivos planes de estudio y así:

Grupo de grados 1°, 2°, 3° de educación básica primaria
Grupo de grados 4°, 5° de educación básica primaria
Grupo de grados 6°,7° de educación básica secundaria
Grupo de grados 8°,9° de educación básica secundaria
Grupo de grados 10°, 11° de educación media

Para el nivel de educación pre escolar el MEN ha elaborado los lineamientos curriculares según lo dispuesto en la resolución 2343 de 1996 y el desarrollo de las dimensiones a partir de los dispuesto en el decreto 2247 de 1997.

Para las áreas obligatorias y fundamentales para las cuales el MEN aún no ha publicado estándares básicos de competencia estándares básicos de competencia, se toma como referente en la construcción de los planes de área, lo relativo a la resolución 2343 de 1996, los lineamientos curriculares, las orientaciones pedagógicas y los ámbitos del ICFES.

Dándole cumplimiento a la continuidad del proceso pedagógico y curricular, los docentes serán encargados de realizar todos los ajustes pedagógicos a los planes de estudio y al componente pedagógico del PEI.

La propuesta curricular que ofrece la institución educativa, está basada en el desarrollo de las competencias básicas, competencias ciudadanas y competencias laborales generales, con el programa académico desde preescolar hasta el grado noveno y el desarrollo de las competencias laborales en la educación media así:

1-Competencias básicas desarrolladas desde preescolar hasta el grado noveno:

1. Saber leer.
2. Saber escribir.
3. Saber convivir.

4. Desarrollar una habilidad comunicativa.
5. Desarrollar un cálculo matemático.
6. Desarrollar una habilidad tecnológica
7. Comunicarse en una segunda lengua.

2- Competencias ciudadanas desarrolladas desde el preescolar hasta el grado once.

1. Convivencia y paz
2. Participación y responsabilidad democrática
3. Pluralidad, identidad y valoración de las diferentes etnias.

3. Competencias laborales generales desarrolladas en la educación básica primaria, básica secundaria y media:

1. De tipo intelectual.
2. De tipo interpersonal.
3. De organizacional.
4. De tipo tecnológico
5. De tipo empresarial y para el emprendimiento.

Art.50 Fundamentos de la evaluación.

La evaluación debe ser coherente con las características, los criterios y las estrategias adaptadas por la institución educativa E en sí SIEE, de acuerdo al Decreto 1290 (Sistema Institucional de Evaluación). Igualmente, se debe tener en cuenta la evaluación como proceso, “evaluar no se limita a asignar una calificación como producto o resultado de un proceso; implica, más bien, un seguimiento procesal desarrollado a través de correcciones sistemáticas que surgen como aprendizaje”, de lo cual se puede interpretar que el estudiante como actor principal de su proceso se debe involucrar de forma dinámica en la evaluación del aprendizaje.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

- **Continua.** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral.** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiantes.
- **Sistemática.** Es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible.** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **Interpretativa.** Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- **Participativa.** Involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa.** Permite reorientar los procesos educativos de manera, a fin de lograr su mejoramiento.

Art. 51 Derechos de los estudiantes en su proceso formativo.

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos cognitivos, personales y sociales.

2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Art. 52 Deberes de los estudiantes en su proceso formativo

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe.

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Art. 53 Derechos de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos:

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Art. 54 Deberes de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimientos permanentes al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPITULO II
CRITERIOS DE VALORACION Y DE EVALUACION INTEGRAL INSTITUCIONAL

Art. 55 De los criterios de evaluación. La evaluación centrada en el desempeño requiere de los estudiantes, la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, practicas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos.

La institución Educativa Miguel Antonio Caro de acuerdo a las necesidades de su entorno formuladas en el PEI, determina que su servicio educativo a la comunidad será dirigido a través de programas de enseñanza regidos por niveles educativos de la educación formal.

La educación formal que ofrece la institución educativa según los niveles educativos está determinada así:

1. Nivel preescolar (Transición)
2. Nivel Básica Primaria Para los Grados de (1° a 5°)
3. Nivel de Básica Secundaria para los Grados de (6° a 9°)
4. Nivel de Educación Media para los Grados de (10° a 11°)
5. Nivel de educación Media Técnica por competencias laborales en comercio y servicios (integración operaciones logísticas) para los grados (10° a 11°)

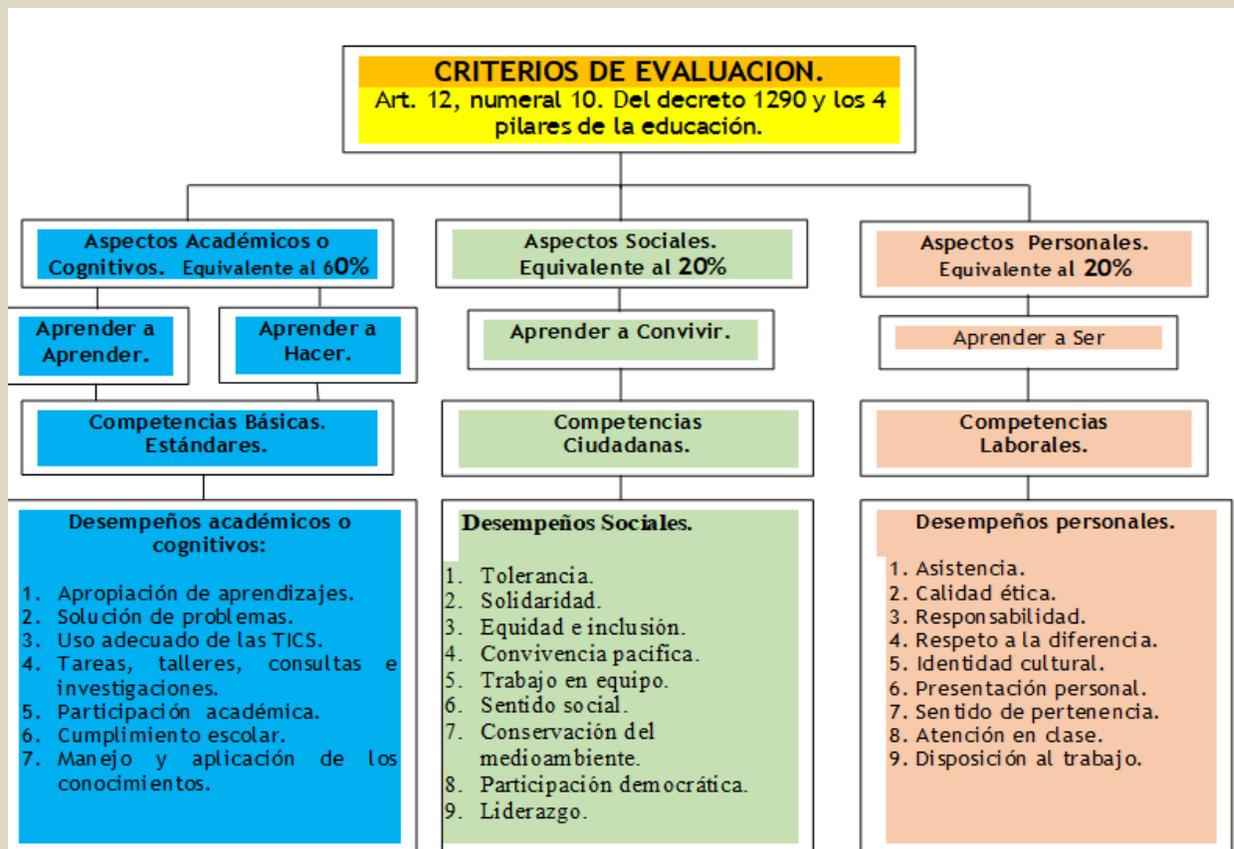
Art. 56 La institución educativa graduará al finalizar el grado 11° a sus estudiantes otorgando el título de bachiller técnico y bachiller académico.

NOTA: Como elementos de proyección a la comunidad, la institución educativa podrá graduar a sus estudiantes al concluir los niveles escolares realizando una ceremonia de graduación para resaltar con honores a la labor cumplida.

Art. 57 Determinar el alcance de los logros previstos en el plan de estudios

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los logros o competencias previstos en el plan de estudios, todos los docentes manejaran los mismos instrumentos de evaluación o planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 en el artículo 13 así:

1. Evaluaran los desempeños cognitivos o académicos.
2. Evaluaran los desempeños Personales.
3. Evaluaran los desempeños Sociales.



4.

Art. 58 En la institución Educativa Miguel Antonio Caro: Un estudiante es considerado **en desempeño SUPERIOR** cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza todas las competencias propuestas en el plan de estudios sin presentar estrategias pedagógicas de apoyo.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- Participa activamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares.

Desempeños Personales.

- Respeta y valora a todos los miembros de la comunidad educativa y es disciplinado en sus labores.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual o pacto de convivencia.
- Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a los compañeros.

Desempeños Sociales.

- Es tolerante hacia las diferencias y presenta buen desempeño social en su relación con los demás.
- Manifiesta sentido de pertenencia por su institución educativa con las acciones que de beneficio social.
- Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar a los demás sin importar diferencias.
- Se relaciona muy bien con sus compañeros y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.

Art. 59 En la institución educativa Miguel Antonio Caro: **Un estudiante es considerado en desempeño alto cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.**

Desempeños Cognitivos.

- Alcanza los logros o desempeños propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo dadas por los docentes
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la institución educativa.
- Su conocimiento, práctica, experiencia, destreza o habilidad la integra de manera positiva a la clase, al trabajo o proyecto para alcanzar resultados de mejor calidad.

Desempeños Personales.

- Aunque falta ocasionalmente su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disimulado.
- Es tolerante en su relación con los demás y ejerce liderazgo cuando los docentes lo orientan.
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar a mejorar con la ayuda de los docentes.
- Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.
- Asume con responsabilidad y compromiso las áreas relacionadas con la media técnica, establecidas por la institución
- Asiste a encuentros sincrónicos y asincrónicos programados por los docentes.
- Presenta de manera oportuna, ordenada, coherente y con calidad los trabajos, proyectos y demás actividades.
- Utiliza responsablemente las SIMCARD, TABLETS en el caso que la Institución se los brinde

Desempeños Sociales.

- Demuestra con agrado el gusto por estar en la institución que contagia a sus compañeros.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.
- Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas sin establecer diferencias ni discriminaciones.
- Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta consideración en el grupo.

- Expresa su identidad étnica y cultural a través de eventos culturales programados por la institución.
- Cumple con los protocolos de bioseguridad diseñados por la institución educativa para minimizar los riesgos de contagio en encuentros académicos, culturales y deportivos,
- Es tolerante y respetuoso (a) con profesores y compañeros en grupos de WhatsApp, absteniéndose de enviar memes o cualquier imagen que genere alteración, burlas y más comentarios que afecten la asesoría.
- Participa activamente en el desarrollo de las actividades propuestas de los proyectos pedagógicos transversales institucionales o actividades extracurriculares.
- Fomenta y participa de un ambiente excelente de disciplina y de convivencia en los encuentros por WhatsApp o por otro medio de comunicación que se utilice, para alcanzar un adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje durante la educación remota.
- Trabaja en equipo de manera positiva y activa, destacándose por su coherencia, síntesis, compañerismo y calidad.

Art. 60 En la institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**: Un estudiante es considerado en desempeño básico cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

Desempeños Cognitivos

- Cumple con actividades académicas y ofrece argumentos en los temas de discusión.
- Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de estudio
- En alguno de los casos necesita de estrategias pedagógicas de apoyo para alcanzar el estándar de competencia.

- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.

- Desarrolla algunas actividades curriculares, pero cuando son requeridos por los docentes y la IE.

Desempeños Personales

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la comunidad educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica.
- En ocasiones es un poco empecinado en sus cosas a pesar de que se le orienta acertadamente.
- Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque a veces lo hagan con él.

Desempeños Sociales

- Necesita orientación familiar e institucional sobre el respecto a personas y miembros de la comunidad educativa.
- Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y participa muy poco de ella.
- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de identidad y afecta la imagen de la institución.
- Es recurrente en acciones negativas que son tomadas por los compañeros como ejemplo a seguir.
- Se relaciona con las personas y compañeros que se identifican con él y participa solo cuando se le exige.

Art. 61 En la Institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**: Un estudiante es considerado en desempeño BAJO cuando presente los siguientes aspectos:

Desempeños Cognitivos

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas.
- Requiere con frecuencia de estrategias pedagógicas de apoyo propuestas en los planes de estudio de las áreas.
- Su ritmo de aprendizaje aun con el apoyo permanente del docente, afectan sus desempeños cognitivos.
- Manifiesta algún interés en su proceso de aprendizaje, aunque sin resultados efectivos.
- Presenta faltas de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el Pacto de Convivencia.
- Falta mucho a la institución y cuando asiste a ella, entra poco a recibir las respectivas clases programadas.
- Presenta serias dificultades de desempeño personal con sus compañeros que afectan la convivencia institucional.
- No se manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan a la IE.
- Usa de manera inadecuada el uniforme y presenta problemas de convivencia que requieren de ayuda profesional.

Desempeños Sociales.

- Se aísla con frecuencia y tiene inconvenientes de aceptación para relacionarse con los demás compañeros.
- Presenta dificultades de convivencia social que afecta su aprendizaje por no acatamiento de las normas.
- Cuando asiste a la institución, genera problemas de convivencia con sus compañeros y deteriora el clima.
- No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.
- Incumple reiteradamente las normas de convivencia social y requiere orientación especial en torno al respeto.

Parágrafo 1: tener presente, la calificación integral de los estudiantes los aspectos social y personal a quien represente de manera digna, y eficiente a la institución educativa en eventos deportivos y/o culturales y/o académicos y/o científicos, tanto a nivel municipal departamental o nacional.

Art. 62 La evaluación de los estudiantes será continua, integral y formativa como lo exige el decreto 1290 de 2009 y se hará con referencia a 3 periodos académicos en los que se dividirá el año escolar.

Periodo I	Periodo II	Periodo III
13 semanas	13 semanas	14 semanas
30%	30%	40%

Art. 63 Todas las 9 áreas son obligatorias y fundamentales como lo menciona el Art. 23 de la Ley 115 de 1994, al igual que las 7 dimensiones del preescolar que menciona el Decreto 2247 de 1996, y las áreas de la educación media académica adoptada por la institución, por lo tanto no existen áreas ni dimensiones que sean más importantes que otras y en toda deben alcanzarse totalmente las competencias previstas de cada plan de estudios para su promoción.

Art. 64 En la Institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** las dimensiones del nivel de preescolar y las áreas obligatorias y fundamentales de la básica y de la media académica adoptadas, están referidas a lo estipulado por la ley 115 de 1994, en los artículos 15, 16, 23, 27 y 31 y por las disposiciones que para tal efecto determine el Consejo Académico correspondiente, en concordancia con la relación técnica del año en curso.

La Institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**, no asume el término de asignaturas en su plan de estudios, todo su programa académico estará referenciado como áreas, esto con el fin de facilitar la promoción de los educandos al terminar cada periodo lectivo y el año escolar.

CAPITULO III
LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Art. 65 En la Institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** se entiende que un estudiante alcanza la promoción cuando, se encuentren al finalizar el año lectivo, en alguna de las siguientes circunstancias:

Criterios de promoción preescolar

El grado de preescolar se evaluará y promoverá de conformidad con el Capítulo 1, artículos 10° y 14° del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar.

En el nivel de Educación Preescolar no se reprueba grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La institución Educativa, podrá diseñar mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación en el nivel preescolar, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer, el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.

Criterios de promoción para los grados de 1° a 10°.

- Estudiante que haya obtenido un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas
- Estudiante que haya obtenido en no más de un área, un desempeño bajo.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes del grado 10° deben aprobar todas las áreas de la Media Técnica para ser promovidos al grado 11°

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes del grado 11° deben aprobar todas las áreas, programas y proyectos, propuestos en el plan de estudios de la Institución incluyendo las áreas de la Media Técnica para recibir el título de bachiller con Media Técnica.

Art. 66 Promoción Anticipada de Grado (Artículo 7, Decreto 1290/09)

Un estudiante en la Institución Miguel Antonio Caro, puede ser promovido al grado siguiente cuando demuestre un Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de grado que cursa. Esta se realizará una vez finalizado el primer periodo del año escolar, previo consentimiento por escrito, del estudiante y de los padres de familia. Por lo cual, el docente director de grupo para el caso de la básica primaria y en el caso de la básica secundaria y media cada docente en su área correspondiente. Diligenciará un instrumento diseñado para tal fin, en el cual contendrá entre otros, la descripción de los logros básicos esperados en ese grado, las acciones de orientación o asesoría de

parte del docente, las diversas actividades pertinentes a desarrollar por parte del estudiante, para demostrar el alcance de los logros, y los tiempos estipulados para ello.

Al terminar el tiempo asignado para las actividades el docente consignará en el instrumento el juicio valorativo y descriptivo que corresponda, si este es satisfactorio se remitirá al Consejo Académico para la aprobación el cual propondrá al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, quien finalmente es quien aprueba.

Esta decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar, archivándose esta documentación en la carpeta del estudiante, de no darse la promoción el estudiante continuará en su proceso académico normal en el grado que cursa.

NOTA: Cuando el estudiante sea promocionado debe cumplir algunas consideraciones fundamentales para estar al día o nivelarse con los estudiantes del grado al que es promovido, cada docente le entregará las competencias básicas que dejó de ver en ese primer periodo.

Art. 67 En la Institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** se entiende que un estudiante **no alcanza la promoción** cuando encuentren al finalizar el año lectivo en alguna de las siguientes circunstancias.

1. Haya obtenido un desempeño bajo en tres (3) o en más áreas (no entrarán en proceso de nivelación)
2. Haya obtenido un desempeño bajo en dos (2) áreas y luego de presentar la nivelación no supera por lo menos una de ellas.
3. Haya dejado de asistir injustificadamente a la institución educativa en un 25% o más, dentro de las 40 semanas del año escolar.
4. En grado primero los estudiantes que no hayan alcanzado las competencias básicas en las áreas de lengua castellana y/o matemáticas (notas por debajo de 3.0)
5. **Los estudiantes del grado 10° que no hayan aprobado todas las áreas de la Media Técnica.**
6. **Los estudiantes del grado 11° que no hayan aprobado todas las áreas, programas y proyectos, propuestos en el plan de estudios de la Institución incluyendo las áreas de la Media Técnica.**

Parágrafo 1. En el caso de las estudiantes que se encuentren en embarazo o maternidad deberán presentar la excusa médica determinando el tiempo que cubre la incapacidad.

Parágrafo 2. La ausencia de los educandos que se encuentren en la modalidad de escuela nueva deberá ser justificada por una excusa laboral.

Parágrafo 3: Los estudiantes de grado 11 que no certifiquen las 80 horas de labor social obligatoria, no podrán graduarse.

Parágrafo 4: Estudiante de grado 11° que no haya entregado los documentos reglamentarios a la Institución como requisito para ser graduado.

Art. 68 Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Las valoraciones o desempeños descriptivos que la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** utilizará para valorar el desempeño de los educandos serán clasificados en FORTALEZAS Y DIFICULTADES, estas categorías de valoración serán definidas así a partir de los desempeños:

FORTALEZAS

Sup-AI-Bs

DIFICULTADES

Bj

Entendemos la escala de valoración institucional como marco de referencia para la valoración de desempeños de los estudiantes y poder facilitar la movilidad del mismo entre establecimientos educativos, con la siguiente escala de valoración nacional:

- **Desempeño Superior** **DS 4.7 a 5.0**
- **Desempeño Alto=** **DA 4.0 a 4.6**
- **Desempeño Básico=** **DB 3.0 a 3.9**
- **Desempeño Bajo=** **Db 1.0 a 2.9**

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos
Desempeño Superior 4.5 a 5.0	SUPERIOR	Sup	4.7 a 5.0
Desempeño Alto 4.0 a 4.49	ALTO	Alt	4.0 a 4.6
Desempeño Básico 3.0 a 3.99	BÁSICO	Bs	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo 1.0 a 2.99	BAJO	Bj	1.0 a 2.9

CAPITULO IV

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 69 En la institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** en lo referente a los procesos de auto evaluación de los estudiantes, se refiere a que cada estudiante evalúe sus propias acciones. Dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el estudiante puede y debe hacerlo; por lo tanto, la auto evaluación estará presente en todo el proceso de formación, de manera tal que el estudiante identifique su conducta de entrada, sus avances y los resultados. Lo cual impulsará la formación integral por cuanto mediante ella se logra aumenta en ellos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Para asegurar el éxito del anterior proceso se plantean las siguientes estrategias:

- Fomentar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honestidad, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a argumentar sus aciertos y debilidades, su capacidad de discernimiento, valorar los hechos con base en criterios acordados previamente, lo cual permitirá recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

- Aplicar técnicas de auto corrección de pruebas, trabajos y exposiciones

Por lo tanto, la auto evaluación en la Institución Educativa Miguel Antonio Caro, estará presente en todo el proceso de formación, de manera tal que el estudiante identifique su conducta de entrada, sus avances y los resultados.

Art. 70 LA COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar y LA HETEROEVALUACION: Corresponde a la evaluación que desarrolla el maestro para cada estudiante. Al finalizar el periodo académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esa calificación corresponde a un acumulado de puntajes para la evaluación del área debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula cada indicador. Esta matriz es válida para la evaluación que desarrolla el docente e igualmente, para la autoevaluación y la coevaluación.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de estudiante se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimiento por parte de los educadores, padres de familia y estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- Implementación de la autoevaluación y la coevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
- Iniciación con prácticas de valoración mutua del avance en el alcance y los desempeños propuestos. En la medida en que los estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- Motivación a los estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus pares.

Art. 71 En cuanto a los instrumentos de evaluación, este corresponde a los medios que permitan obtener amplia y variada información permanente sobre el avance de cada estudiante en la obtención de los desempeños esperados.

Art. 72 Entre los medios más apropiados para obtener información sobre el rendimiento del estudiantado, en la institución educativa **MIGUEL ANTONIO CARO**, se destacan:

La observación, las entrevistas, las encuestas, la sociometría, los coloquios, juego de roles, trabajos prácticos individuales o grupales de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas de comprensión, análisis y síntesis y discusión crítica que reflejen apropiación de conceptos talleres, prueba de libro abierto, audio foros, cine foros, video foros, discusiones grupales, panel, visitas, experiencias, mesa redonda, debates, conversatorios, el diario de campo, socio-dramas, exposición y socialización de saberes y consultas, talleres virtuales, chats dirigidos por el docente, foros virtuales, consultas guiadas en internet, entre otros.



CAPITULO V
LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS
DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Art. 73 Entendemos por acciones de acompañamiento todas aquellas actividades que involucran a Directivos Docentes, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes en el desempeño escolar.

En la institución Educativa **MIGUEL ANTONIO CARO** las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes son las siguientes:

- Comunicación continua con el padre de familia y con el estudiante.
- Verificar las actas de compromiso de acudiente y estudiante (condiciones de Admisión y permanencia del educando). Realizando anotaciones según el caso.
- Informe académico periódico por parte de los docentes sobre dificultades académicas al director de grupo para que este informe al padre de familia.
- Reuniones con padres de familia, finalizando cada periodo académico.

Art. 74 Procedimiento para el mejoramiento del desempeño del estudiante durante el año escolar.

1. De manera puntual cuando el docente tenga el conocimiento o la certificación que un estudiante no está alcanzando un logro o una competencia o está en insuficiencia frente al o a la misma (no importando el tiempo que haya transcurrido del periodo) de manera inmediata deberá prescribir actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.

NOTA: Estas actividades quedarán registradas por escrito y se realizarán en las ocasiones, oportunidades que sean necesarias procurando alcanzar el logro. De estas actividades estará enterado el acudiente, y como constancia de ello quedará su firma en el formato de la actividad pedagógica complementaria y necesaria, que para el efecto haya dispuesto la institución.

2. Terminado el periodo y si aún persiste la insuficiencia o el no alcance del logro, el Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de evaluación y promoción, correspondiente que puede estar integrado por.
 - **El Rector** o su representante
 - **Dos Docentes** que no tengan hijos en la institución educativa. Pueden ser docentes cuya asignación académica de clases este en otros grados o en el mismo en que dictan. Los elige el Consejo Académico a los 15 días de haber iniciado el año escolar. (Art. 8 Ley 230)
 - **Dos padres de familia.** Los elige el Consejo de Padres.

Art. 75 Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Reunirse cada fin de periodo escolar y al final del mismo
- Estudiar los casos de deserción Escolar
- Estudiar cualquier reclamo que sobre evaluación, haga un estudiante o padre de familia.

- Responder por escrito, cualquier reclamo. En caso de tener las argumentaciones serias y necesarias, a favor de un estudiante, llamarán al docente en cuestión y le harán las respectivas observaciones.
- Analizar el reporte de cada docente en relación con los estudiantes que persistieron en las insuficiencias de logros en el periodo (mal rendimiento) debidamente evidenciado con las actividades pedagógicas complementarias y necesarias que el estudiante presentó durante el periodo.
- El docente prescribirá un plan de apoyo para estudiantes con insuficiencias, este plan contendrá entre otros, la descripción de los logros o de las competencias básicas esperadas en ese periodo, las acciones de orientación o asesoría de parte del docente, las diversas actividades pertinentes a desarrollar por parte del estudiante, para demostrar el alcance de los logros, y los tiempos estipulados para ello.
- Los instrumentos a utilizar por el docente pueden ser: talleres de refuerzo, trabajos de investigación, consultas de investigación, actividades de afianzamiento de saberes, actividades de recuperación, entre otras; estas deberán desarrollarse en jornada contraria.
- La comisión deberá darle el visto bueno al plan de apoyo y podrá recomendar los ajustes que correspondan. Este plan de apoyo contará con las firmas tanto del acudiente como del estudiante.
- Al terminar el tiempo asignado para las actividades el docente consignará en el instrumento el juicio valorativo y descriptivo que corresponda.
- De cada reunión se elaborará un acta y la firmarán todos los miembros de la comisión.

NOTA: Este mismo procedimiento se desarrollará en cada uno de los tres periodos académicos establecidos en la institución, de igual manera se planteará un plan de profundización para estudiantes con nivel superior.

CAPITULO VI LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 76 En la Institución Educativa MIGUEL ANTONIO CARO se entiende el concepto de estudiantes en situaciones pedagógicas pendientes, como aquellos que aún, después de haber desarrollado las actividades pedagógicas complementarias y necesarias (durante las clases) y del plan de apoyo para estudiantes con insuficiencias (finalizado el periodo) persisten en el no alcance de las competencias o logros o en la insuficiencia de las mismas y que por tal motivo, requieren estrategias de apoyo necesarias para resolver su situación pedagógica.

Art. 77 Estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcanzan los logros esperados en una (1) área.

PROCEDIMIENTO: El docente prescribirá mediante un instrumento diseñado para ello, un **PLAN DE NIVELACION** el cual contendrá entre otros, la descripción de las competencias no superadas o en insuficiencia durante el año, las acciones de orientación o asesoría de parte del docente, las diversas actividades pertinentes a desarrollar por parte del estudiante, para superar las insuficiencias, los tiempos estipulados para ello.

Al terminar el tiempo asignado para las actividades, el docente consignará en el instrumento, el juicio valorativo y descriptivo que corresponda.

NOTA: Estos estudiantes sea cual fuere su valoración final son promovidos al año lectivo siguiente.

Art. 78 Estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcanzan los logros esperados en dos (2) áreas.

Los estudiantes que van a nivelación deben pasar **TODAS** las áreas que estén nivelando de lo contrario serán considerados estudiantes **NO PROMOVIDOS**.

PROCEDIMIENTO:

1. Los docentes prescribirán mediante un instrumento diseñado para ello, un **PLAN DE NIVELACION** el cual contendrá entre otros, la descripción de los logros no alcanzados o en insuficiencia, las acciones de orientación o asesoría de parte del docente, las diversas actividades pertinentes a desarrollar por parte del estudiante, para superar las insuficiencias, los tiempos estipulados para ello.
2. Al terminar el tiempo asignado para las actividades los docentes consignarán en el instrumento el juicio valorativo y descriptivo que corresponda.

NOTA 1: Estos estudiantes deben superar al menos una de las dos áreas para ser promovidos al año siguiente, sino es así entonces se confirmará su No promoción.

NOTA 2: Los estudiantes que superen las dos o al menos una de las dos áreas Serán Promovidos al año siguiente.

Parágrafo: Los estudiantes de Grado 11° deben superar las dos áreas que está nivelando, de lo contrario se consideran reprobados, es decir no promovidos.

Art. 79 Estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcanzan los logros esperados en tres (3) o más áreas (no promovidos).

La institución Educativa MIGUEL ANTONIO CARO, establece los siguientes pasos y condiciones a seguir en relación con las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes No promovidos con la intencionalidad que alcancen a superar las insuficiencias que determinaron su no promoción.

PROCEDIMIENTO:

1. Al finalizar el año escolar que reprueba el estudiante, en presencia del director de grupo y el acudiente, se le hará entrega al estudiante de un instrumento diseñado para tal fin **ACTIVIDADES ESPECIALES PARA ESTUDIANES NO PROMOCIONADOS**, el cual contendrá entre otros, la descripción de los logros o las competencias no alcanzadas o en insuficiencia durante el año, las diversas actividades pertinentes a desarrollar por parte del estudiante durante el receso académico, para superar las insuficiencias, las actividades de verificación (exámenes, sustentaciones, entre otros) que deberá presentar y los tiempos estipulados para ello.
2. Matricularse en el grado reprobado.

3. Posteriormente el estudiante, en los primeros 15 días del periodo en PRIMER LUGAR presentará completamente desarrolladas, en cada una de las áreas que había reprobado, las actividades que le fueron anteriormente asignadas (al finalizar el año reprobado) y en SEGUNDO LUGAR desarrollará las actividades de verificación también anteriormente estipuladas en cada una de las áreas que había reprobado deberá obtener como mínimo un desempeño básico (nota de 3.0)
4. Al terminar el tiempo asignado para las actividades los docentes consignarán en el instrumento el juicio valorativo y descriptivo que corresponda.
5. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará el informe presentado por el docente y determinará su promoción o no y dejará constancia mediante acta y en los Registros Valorativos del colegio.

NOTA: Los estudiantes que no terminaron el año lectivo, es decir dejaron de asistir a las actividades curriculares y que perdieron el año, no podrán realizar **actividades especiales para estudiantes no promocionados**.

Art. 80 El estudiante de grado undécimo que haya quedado en la condición de **no promovido**, desarrollará el procedimiento anterior y cuando la comisión de evaluación y promoción analice el informe presentado por los docentes y determine su promoción, **siempre y cuando alcance o supere odas las áreas que habían condicionado su promoción**, el estudiante pasara a la condición de graduado y se dejará constancia mediante acta y en los registros valorativos del colegio.

Si la comisión determina **su no aprobación**, el estudiante continuará normalmente su año académico y se dejará constancia mediante acta y en los registros valorativos del colegio.

CAPITULO VII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Art.81 En la institución educativa Miguel Antonio Caro se establecen controles que garanticen el debido proceso de la evaluación. El adecuado establecimiento de dichas acciones es la garantía para toda la comunidad por cuanto son el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia de los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, por este motivo en la institución las acciones son:

- El establecimiento de acuerdos y compromisos de los consejos académicos evidenciados a través de las actas.
- La definición, adopción y desarrollo de un modelo pedagógico, evidencia en el proyecto educativo institucional y en la práctica pedagógica de los docentes.
- La aprobación y adopción, mediante Resolución Rectoral del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- La revisión institucional por parte de la comisión de evaluación de los informes de cada docente.
- La veeduría permanente por parte del personero estudiantil.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones, a través de los mecanismos establecidos y adoptados por la institución educativa; estos involucran de manera participativa al consejo de padres.
- Elaborar y manejar formatos e instrumentos que permitan hacer un seguimiento de los procesos.
- Reporte periódico de procesos evaluativos llevados a cabo.

- Realizar seguimiento por parte de la rectora y coordinadores a los diferentes procesos y formatos propuestos, con el fin de verificar el cumplimiento.
- Analizar y socializar los resultados obtenidos.
- Garantizar la buena comunicación de la información de a través de reuniones e información escrita.
- Evaluación constante a la aplicación del sistema de evaluación de aprendizaje y convivencia por parte de los docentes y directivos docentes.

CAPITULO VIII

LA ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Art.82 En la institución educativa Miguel Antonio Caro se establecen los siguientes criterios en relación con los informes a los padres de familia en relación con el avance pedagógico de sus acudidos:

- El padre de familia recibirá por escrito y periódicamente información sobre los logros obtenidos y/o dificultados que requieren mayor atención, por lo tanto, el informe debe ser conciso y de fácil comprensión. Informará sobre los valores cualitativos y cuantitativos del estudiante en cada uno de los periodos. En dicho informe se expresará sugerencias o recomendaciones a tener en cuenta por el estudiante y padre de familia.
- El colegio mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.
- Dejar explícito en el boletín: escala de valoración institucional, grafica de desempeño por periodo y el respectivo acumulado.
- Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas para tal fin, recibirán 3 informes que dan cuenta del proceso de avance de los educandos. Además, se realizará una reunión a mitad del periodo para informar al padre de familia de la situación académica y disciplinaria del estudiante.

CAPITULO IX

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Art.83 En la institución educativa Miguel Antonio Caro se establezcan los siguientes procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:

- Conformar las comisiones de evaluación y promoción encargadas de atender a padres de familia y estudiantes para resolver los reclamos.
- Crear los formatos correspondientes para realizar los reclamos
- Poner a la vista de todo un buzón de reclamos y sugerencias.
- Observador del estudiante con las evidencias respectivas.

Art.84 En la institución educativa Miguel Antonio Caro de acuerdo al decreto N°1290/09 en el numeral 7° del artículo 11° le entrega la función al Consejo Directivo para servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. Por este

motivo el Consejo Directivo faculta a otros estamentos para que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo aquellos casos que una vez transitados por todos los mecanismos no encuentren una solución apropiada.

Las otras instancias serán:

- El propio profesor de área
- Otro profesor de área asignado por el rector
- El departamento respectivo
- La comisión de evaluación y promoción
- El Consejo Académico
- El consejo de padres

NOTA: En todos los casos el personero de los estudiantes puede ser mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el o la estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo a las funciones que a él o ella le competen.

CAPÍTULO X EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Art.85 En la institución educativa Miguel Antonio Caro se expide certificado **de bachiller básico**, este se entregará al estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales constitutivas del currículo común, durante todos los grados del nivel de educación básica (**de primero a noveno grado**); además de encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

Art.86 para optar el título de **bachiller académico**, el estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y las áreas optativas, legalmente establecidas, en el nivel de media académica; igualmente, deberá estar a paz y salvo con el establecimiento por todo concepto.

Art.87 Servicio social obligatorio.

ES requisito el servicio social obligatorio y debe ser realizado por los educandos para obtener el título de bachiller, este será culminado y certificado a más tardar 30 días antes de la fecha de grado.

El número de horas será de ochenta (80) de servicio social, pactado y coordinado con los directores de grupo, este servicio social, podrá iniciarse desde el grado noveno. La institución expedirá la certificación correspondiente.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO tomando como referencia La Resolución 4210 de 1996, es requisito el servicio social obligatorio y debe ser realizado por los educandos para obtener el título de bachiller.

La Resolución 4210 de 1996, estableció las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, disponiendo en su artículo 3º, los objetivos principales del servicio social:

OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

- 1- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con su mejoramiento.
- 2- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 3- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- 4- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- 5- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCIÓN

- El número de horas será de ochenta (80) de Servicio Social, pactado y coordinado con los Directores de Grupo.
- El servicio social obligatorio será culminado y certificado a más tardar 30 días antes de la fecha del grado.
- Este Servicio Social, podrá iniciarse desde el grado noveno. La institución expedirá la certificación correspondiente.
- La institución tiene determinado un comité que coordinara los espacios y los mecanismos para desarrollar la labor social.
- La labor social se iniciará en el mes de marzo y deberá culminar en el mes de octubre

Los estudiantes que no alcancen a cumplir con las horas establecidas dentro del tiempo estipulado, SE GRADUARAN POR VENTANILLA una vez hayan cumplido con las horas que corresponden.

CAPITULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Art.88 En la institución educativa Miguel Antonio Caro, el actual sistema de evaluación de los estudiantes contempla variadas estrategias que posibilitan la participación activa de los diferentes agentes educativos y/o comunitarios, estos mecanismos son: mesa de trabajo de estudiantes, padres de familia, egresados, sector productivo, docentes, directivos docentes y administrativos, las cuales se podrán reunir anualmente, con el fin de evaluar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, y si por consenso se propone una modificación, aclaración o re significación a dicho sistema, se planteara una propuesta y se procederá de igual forma, a la que se utilizó, para la primera aprobación, de acuerdo con el decreto N°1290/09, artículo.

CAPITULO XII

LA SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.

Art.89 En la institución educativa Miguel Antonio Caro después de elaborar el acto administrativo mediante el cual se define, adopta y divulga el sistema institucional de evaluación de los estudiantes aprobado y adoptado por el Consejo Directivo debe ser socializado y divulgado permanentemente, a los diferentes escenarios y actores objeto de la socialización a través de:

DIRIGIDO A	RESPONSABLE	MEDIO O MECANISMO
PADRES DE FAMILIA	CONSEJO DIRECTIVO	BOLETIN INFORMATIVO
PADRES DE FAMILIA	CONSEJO DIRECTIVO	ASAMBLEA DE PADRES
PADRES DE FAMILIA	CONSEJO DIRECTIVO	PAGINA WEB
PADRES DE FAMILIA	CONSEJO DIRECTIVO	EVENTOS INSTITUCIONALES
PADRES DE FAMILIA	DIRECTORES DE GRUPO	REUNION POR GRUPOS
PADRES DE FAMILIA	DIRECTORES DE GRUPO	CARTELERAS INFORMATIVAS
PADRES DE FAMILIA	DIRECTORES DE GRUPO	REUNION PERSONALIZADA
ESTUDIANTES	DIRECTORES DE GRUPO	DIRECCIONES DE GRUPO
ESTUDIANTES	DOCENTES	CARTELERAS INFORMATIVAS
ESTUDIANTES	DOCENTES	CLASES

CAPITULO XIII

ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR EL AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR

Art.90 En la institución educativa Miguel Antonio Caro, en relación con el problema de ausentismo y deserción de parte de los estudiantes, se contemplan variadas estrategias y mecanismos que posibilitan la participación activa de los diferentes agentes educativos y/o comunitarios, estos mecanismos son:

1. La institución establece unos instrumentos o formatos oficiales para el registro de los permisos o excusas por la ausencia de los estudiantes, los cuales serán revisados y archivados debidamente por los coordinadores o directores de grupo según corresponda.
2. El docente permanentemente tendrá actualizado su registro diario de asistencia a clases de los estudiantes.
3. El docente confrontará o constatará con la información oficial en relación con las justificaciones, permisos o excusas por la insistencia de los estudiantes.
4. El docente reportará oportunamente al director de grupo cuando tenga evidencia de ausentismo marcado o deserción de un estudiante.
5. Director de grupo, envía comunicación escrita al padre de familia y/o acudiente para que se presentada, se dejará constancia en el observador del estudiante, del procedimiento y de los acuerdos a que se llegue.
6. En caso de no tener ninguna respuesta por parte del padre y/o acudiente para que se indaga con los otros compañeros para conocer la causa del ausentismo, se deja constancia por escrito en el **Observador del alumno** y se informa por escrito al Coordinador.

7. El Coordinador envía comunicación al padre y/o acudiente para que se presente a la institución y tenga la oportunidad de explicar el motivo del ausentismo de su acudido.
8. En último caso el director del grupo al cual pertenece el estudiante realiza una visita domiciliaria para establecer el motivo por el cual el estudiante ha faltado a sus clases y tratar de subsanar dentro de lo posible por parte de la institución, el motivo que lo llevó a retirarse por ese lapso de tiempo, persuadiéndolo para que nuevamente regrese al aula, en ese caso se levanta un **ACTA POR VISITA DOMICILIARIA** y el caso es llevado al Consejo Directivo, donde toman las decisiones finales.
9. Se le garantiza al estudiante que regresa, talleres, cuestionarios y demás, elaborados por los docentes a fin de nivelar al estudiante y realizarle las valoraciones necesarias con los temas vistos en cada área. **En todo caso**, su ausentismo no justificado por escrito no podrá ser mayor al 20% del total del calendario escolar, ya que esto sería causal de no promoción.

Art. 91 Estímulos para los Estudiantes

La Institución MIGUEL ANTONIO CARO, como reconocimiento a los méritos, esfuerzos y virtudes del educando, otorga algunos estímulos para impulsar su espíritu de superación.

1. Izada del Pabellón Nacional
2. Premio de honor al mejor estudiante de la institución, en ceremonia de clausura de labores del año correspondiente.
3. Premio de honor al mejor Bachiller de la promoción
4. Premio a la perseverancia por haber cursado los 11 años en la institución y haber alcanzado todos los logros.
5. Certificación de 20 horas de servicio social al Personero, siempre y cuando haga una labor meritoria de su cargo y sea comprometido socialmente con las demás sedes.

PARAGRAFO: Los anteriores estímulos serán estudiados y otorgados por el Consejo Académico en pleno.

CAPITULO XIV REGLAMENTO DE LAS SALAS ESPECIALES

Se consideran Aulas de informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la institución educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

Art. 92 Aspectos Generales

- Las salas de cómputo se utilizarán con fines académicos, por lo tanto, estas no deben ser utilizadas con fines personales o de otra índole.
- No se permite ingresar ni ingerir alimentos o bebidas dentro de las salas. Esta medida deben cumplirla tanto estudiantes, profesores y asistentes.
- Es prohibido mover o sacar de la sala cualquier tipo de periférico de computación que pertenezca a la institución sin previa autorización.
- Desconectar o intercambiar dispositivos, de un equipo a otro (mouses, parlantes, teclados, monitores, cables de corriente, red, interfaces, etc.)
- Instalar software sin autorización del administrador de la sala de cómputo o de los profesores.
- El comportamiento de todos los usuarios debe ir a favor de la moral y las buenas costumbres.
- Rayar o colocar leyendas (etiquetas) en los equipos.
- Las salas pueden ser utilizadas para prácticas, tareas o ingresar a INTERNET, en los horarios disponibles para estos fines y siempre en la compañía de un docente que hará las veces de Administrador de la sala y se responsabilizará por su debido uso.
- En caso de presentarse algún problema con el equipo, debe reportarse la avería con el administrador de la sala, Coordinador o la Rectora de la institución, en el correspondiente formato de manera inmediata.
- Si algún estudiante o profesor es responsable por el daño o extravío de equipo de las salas, este será el directo responsable de su reposición o pago.
- Está prohibido utilizar celulares, Ipod, Mp4, grabadoras, radios o equipos de sonido en la sala de cómputo.
- El administrador de la sala de cómputo o el docente encargado no se hace responsable de objetos extraviados dentro de las instalaciones de la misma.
- El reglamento de la sala de cómputo este sujeto a modificaciones.
- Cualquier caso no contemplado en el presente documento se deberá tratar directamente con el Administrador de la sala de cómputo.
- En situaciones especiales, como la actual de la pandemia COVID 19 y con la aprobación del Consejo Directivo, las salas pueden ser utilizadas para prácticas o tareas, en los horarios dispuestos para estos fines y siempre en la compañía de una persona autorizada para tal fin, que hará las veces de administrador de la sala y se responsabiliza de su buen uso.

Art. 93 Responsabilidad de los Estudiantes

- A la hora de entrada deben llegar en silencio y perfecto orden
- Al salir del salón de clase hacia la sala de informática se debe desplazar en orden y sin correr.
- Prohibido ingresar alimentos, chicles, bombones o cualquier tipo de comestible al aula.
- Las sillas no se deben arrastrar. Al momento de salir deben dejar las sillas acarreadas.
- Los estudiantes deben permanecer en el equipo asignado por el docente.

- Por ningún motivo deben colocar los pies en las sillas. Las sillas son solo para sentarse debidamente.
- Se debe trabajar en la actividad asignada por el profesor de lo contrario será sancionado.
- La sala debe quedar ordenada para los estudiantes de la clase siguiente.
- Al salir del aula de informática se debe caminar despacio al salón de clase con excelente comportamiento de desplazamiento.
- En caso de pérdida o daño de algún elemento, de esta sala, el estudiante tendrá un plazo de tres días para la reposición, de lo contrario será sancionado siguiendo el debido proceso.
- Los estudiantes pueden sugerir y/o recomendar acciones para el mejoramiento del servicio. Para tal efecto, deben presentar una solicitud por escrito o enviar un correo a la cuenta: iemacpre@hotmail.com con el nombre completo, número de identificación y grado al que pertenece.
- Es obligación del estudiante reportar al profesor o Administrador de la sala el mal funcionamiento del equipo.
- Es obligación de todo estudiante cumplir con las normas para el uso de las salas indicado anteriormente, de lo contrario, se le suspenderá el servicio.
- Todo estudiante que utilice la red para enviar mensajes con lenguaje incorrecto o accese información con carácter pornográfico se le suspenderá o sancionará de forma inmediata.
- No se permiten las conversaciones en línea (chat), trabajar en ninguna red social ni bajar programas no autorizados.

Art. 94 Deberes de los usuarios que ingresen a la sala de audiovisuales

1. Entrar, permanecer y salir en absoluto orden y disciplina
2. No obstaculizar las puertas o áreas de libre acceso
3. Entrar siempre con un maestro o responsable de la clase o evento
4. Cuidar y preservar el mobiliario, los equipos y los recursos audiovisuales
5. No manejar el equipo audiovisual, lo debe hacer el docente o usuario responsable de la sala.
6. Permanecer en silencio y observancia de lo proyectado
7. No manejar el equipo audiovisual, lo debe hacer el docente o usuario responsable de la sala.
8. No ingresar: alimentos, bebidas, distracciones, mascotas u otros elementos que no se autoricen.
9. Aparatos que produzcan ruidos (Ipods, celulares, Mp3-4-5, etc) e interrumpan la proyección.
10. No permitir el ingreso de personal ajeno a la institución sin autorización o de estudiantes de otros grados que no estén autorizados.

Art. 95 Del Orden y la Disciplina de los usuarios de la sala de sistemas:

Actuar acorde a los parámetros establecidos en los artículos y del presente pacto de convivencia y de presentarse un hecho que sea catalogado como situación Tipo III se procederá acorde a los protocolos ya establecidos para estos casos.

PARAGRAFO 1: Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los usuarios de los equipos de cómputo.

PARAGRAFO 2: El procedimiento para la aplicación de las sanciones mencionadas a los estudiantes, se regirá por el Pacto de Convivencia de la institución. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, la resolverá la rectora de acuerdo con el Pacto de Convivencia de la institución.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 96 Vigencia del Pacto de Convivencia

El presente Pacto de Convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de las normas legales fundamento de su construcción, las cuales fueron:
 - Constitución Política de Colombia de 1991
 - Ley General de Educación 1994
 - Decreto 1290 de 2009
 - Decreto 1860 de 2003
 - Ley de Infancia y Adolescencia
 - Los acuerdos y protocolos internacionales firmados por el Estado Colombiano
 - Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y guías pedagógicas para la convivencia escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional.
2. A petición del Consejo Directivo de la institución y con la aprobación de la mayoría de sus miembros.
3. Por modificaciones propuestas por la comunidad educativa con fundamentos sólidos y aprobados por el Consejo Directivo.

Pacto de Convivencia actualizado según el Acta 01 del Consejo Directivo del 28 de Marzo de 2016. De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, decreto reglamentario 1965 de 11 de Septiembre de 2013 y guías pedagógicas para la convivencia escolar N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, decreto 1290 y orientaciones generales para la implementación del Decreto N° 1290 del 2009 en los establecimientos educativos de los 35 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, junio 2015.

ANEXOS:

PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES

COMPONENTES	ESTRATEGIAS-ACCIONES
PROMOCIÓN	realizar un proceso de diagnóstico de factores de riesgo asociados al consumo de S.P.A.
	Promoción de hábitos saludables, culturales, deportivos y uso del tiempo libre.
	Fortalecimiento del proyecto de vida.
	Fortalecimiento de la comunicación entre colegio y familia.
PREVENCIÓN	Acciones dirigidas a población vulnerable o con factor de riesgo elevado.
	Sensibilización frente a consecuencias del consumo de S.P. A.
	Información sobre implicaciones legales por tenencia, distribución o tráfico de S. P. A.
	Promover el rechazo al consumo de S. P. A recalcando la afectación de la condición física, psicológica o social.
	Fortalecimiento de habilidades en la solución de problemas y asertividad.
	Fortalecimiento de acciones familiares y entidades externas (policía, ICBF).
ATENCIÓN	Reconocimiento las acciones están definidas para que se garantice la reparación, restablecimiento y dignificación de los derechos cuando estos sean vulnerados en una situación específica
	Identificación, si las acciones se centran en el diálogo y recurren al debido proceso, aportarán a mejorar las condiciones de convivencia
	Activación cabe resaltar la importancia que tiene el tratamiento pedagógico de las situaciones que se atienden, pues la escuela es un escenario ideal para reflexionar sobre este tipo de hechos de manera constructiva y participativa.
SEGUIMIENTO	Diseño de estrategias para identificar y registrar situaciones de consumo de S. P. A.
	Evaluación del cumplimiento del plan operativo realizado.
	Formulación de acciones preventivas, de mejora o correctivos a partir de resultados obtenidos.

**INCLUSIÓN ARTÍCULO x.
ENFOQUE DIFERENCIAL, ENFOQUE DE DERECHOS, ENFOQUE DE GENERO, ENFOQUE DE
DIVERSIDAD SEXUAL.**

ENFOQUE DE DERECHOS En este enfoque resulta fundamental reconocer que los derechos humanos tienen unas características que se exigen en el marco de todas las políticas públicas, planes, programas, y proyectos orientados a su cumplimiento, estas características se enmarcan en la intención de garantizar los derechos bajo la perspectiva de la dignificación humana, esto son:

Universalidad: significa que todos y todas sin excepción, tenemos iguales derechos

Exigibilidad: los derechos no son concedidos y no pueden ser quitados o condicionados

Indivisibilidad: todos y todas tenemos los mismos derechos y no pueden separarse porque el ejercicio de cada derecho implica a los demás.

Progresividad: los derechos humanos son garantías básicas que todos y todas debemos alcanzar.

En este enfoque es fundamental tener claro que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se diferencian de los derechos humanos en la medida que se consideran prevalentes y de interés superior.

La perspectiva de derechos exige romper o por lo menos empezar a cuestionar, relaciones pedagógicas basadas en el adulto centrismo, soportadas en la idea de que el NNA como alguien inmaduro, y a quien se le ubica en la situación de aun no ser, aun no conocer, no ser capaces de expresarse por ellos mismos o ellas mismas, de aun no ser responsables. Verhellen 2002 Incorporar el enfoque de derechos en la escuela, entre otras cosas, propone resignificar la mirada tradicional sobre la infancia y adolescencia, modificar las practicas relacionales que los excluyen de sus capacidades de tomar decisiones y elaborar puntos de vista sobre situaciones que experimentan.

Quien ejerce maltrato hacia NNA, con la intención de humillar, ridiculizar, e imponer a través de regímenes disciplinarios la orden del silencio prolongado, como señal del buen comportamiento, estará incurriendo en una relación maltratante que de acuerdo a la ley 155 de 1994 y la ley 1098 de 2006 será sancionable.

Debe quedar claro entonces que una actuación maltratante de un o una docente hacia un o una estudiante, no es conciliable es sancionable Institución Educativa Pa c to de -Los miembros de la comunidad educativa deben tener claridad que hay normas superiores que soportan las disposiciones contenidas en los Acuerdos para la Convivencia

PRINCIPIOS

Artículo 35 ley 1620. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los

artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 5 de la Ley 1620/2013 Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: Participación, Corresponsabilidad., Autonomía, Diversidad, Integralidad.

1- Participación. La institución debe garantizar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, en el desarrollo de las estrategias y acciones enmarcadas en el sistema.

2. Corresponsabilidad. La familia, el establecimiento educativo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4- Diversidad. El comité escolar de convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4- Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Institución Educativa Pa c to de Miguel Antonio Cano Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO: Este enfoque nos permite analizar que no hay una sola forma de vivir la sexualidad y el género, que hay diferentes y diversas formas de vivir las sexualidades los géneros, así pues, rechazar la presión del modelo social hegemónico (patriarcado) encarnada en el mundo heterosexual implica otra mirada, una mirada más consiente de la realidad del vivir y del sentir de quienes nos rodean una conciencia de la diversidad (Malatesta 2010) La escuela constituye un escenario con un alto compromiso en la transformación de paradigmas que han encasillado, excluido y discriminado la diversidad de género y orientación sexual, así como otras formas de discriminación soportadas en la idea de lo normal y lo anormal, lo inferior y lo superior, si no tomamos la opción de “leer” las otras formas de ver el mundo desde los

diversos lentes, la escuela se adentra en discursos que legitiman la exclusión de estudiantes bajo preceptos que les señalan como “causas perdidas”

Conceptos que debes apropiarte asociados a este enfoque:

Sexualidad: la sexualidad es una construcción social simbólica, hecha a partir de la realidad de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Como tal es una dimensión constitutiva del ser humano: biológica, psicológica, cultural, histórica y ética, que compromete sus aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos tanto para su desarrollo en el plano individual como en el social (tomado de: Rubio. Eusebio. Citado por proyecto piloto de educación para la sexualidad la construcción de ciudadanía: hacia la formación de una política pública. MEN)

Sexo: termino que hace referencia a nociones biológicas. Se refiere al conjunto de características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas que definen a los seres humanos como hembras y machos (aquellas personas que nacen con un sexo definido se les denomina intersexuales) **Identidad sexual:** es la construcción individual de pensamientos, deseos, formas de actuar, que le permitan a una persona asumirse como hombre o mujer, según el sexo con el cual se identifica

Orientación sexual: es la gran variedad de manifestaciones de la atracción sexerótica y sexo afectivo hacia las personas del sexo opuesto (heterosexual) ambos sexos (bisexual) o el mismo sexo (homosexual) (por proyecto piloto de educación para la sexualidad la construcción de ciudadanía: hacia la formación de una política pública. MEN) **Identidad de género:** es el grado en que cada persona se identifica como masculina, femenina o transgénero (una persona que transita entre lo masculino y femenino); es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que les permite a las personas organizar su autoconcepto y comportarse socialmente con relación a la percepción de su propio sexo y género. **Expresión de género:** es la forma en que una persona representa, comunica y expresa su identidad de género, generalmente se hace a través de comportamientos, actitudes y el aspecto físico (ropa, peinados, gestos, accesorios, maquillaje, etc.) Para Institución Educativa Pacto de la población ambivalente o que transita entre lo femenino y masculino se denominan transgénero; dentro de esta población se encuentra: las personas transformistas (reconocidas como aquellas que, convencidas de su sexo, eventualmente y en ambientes privados visten con accesorios considerados de uso del sexo opuesto)

las personas travestis: (que quienes, convencidas de su sexo, deciden usar accesorios socialmente asignados al otro sexo, de manera permanente y en ambientes sociales abiertos) **las personas transexuales:** (quienes se sienten en el cuerpo equivocado y desean la reasignación de sexo)

Erotismo: es la capacidad humana de experimentar las respuestas subjetivas que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación sexual y orgasmo, y que por lo general se identifican con el placer sexual.

T-565 de 2013 Los establecimientos educativos tienen vedado imponer a sus estudiantes una apariencia física basada en un modelo que se considera arbitrariamente como deseable o, menos aún, normal, puesto que ello no solo afecta desproporcionadamente el libre desarrollo de la personalidad de los y las estudiantes, sino que también se opone a un ejercicio educativo comprometido, desde la Constitución, con el pluralismo y el respeto a la diferencia. Para la Corte, “[n]i el Estado ni los particulares están autorizados jurídicamente para imponer patrones estéticos excluyentes, mucho menos en los establecimientos educativos. El fundamento de esta regla es que la tolerancia y el respeto por la diferencia rigen el proceso de enseñanza y aprendizaje en un

modelo de Estado Social de Derecho que optó por la defensa de la pluralidad y del multiculturalismo.” La garantía y protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad pasa por la necesidad que los establecimientos educativos ajusten sus manuales de convivencia, de modo que se eliminen aquellas prohibiciones y sanciones dirigidas a imponer patrones estéticos excluyentes o, de manera general, a limitar, cuestionar o direccionar la apariencia física de los estudiantes, de manera tal que se exijan parámetros uniformes de pretendida y arbitraria estandarización. Esto debido a que las decisiones autónomas sobre la propia apariencia son asuntos definitorios en la construcción de la identidad del sujeto y, en consecuencia, partícipes de la protección propia del núcleo esencial del libre desarrollo de la personalidad. T-562 de 2013 estudiante Trans.

ENFOQUE DIFERENCIAL: este enfoque permite comprender la compleja realidad sociales, enfatizando en como las diferencias y particularidades de las poblaciones en si mismas conllevan a un trato desigual y/o discriminatorio, este enfoque posibilita la realización de acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social , reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas y programas que se orienten a la garantía de los derechos de la población. De acuerdo con (Castells 1997) se entiende el enfoque diferencial como “el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia, en escenarios de una democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos y ciudadanas en la escena política y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública” El enfoque diferencial nos permite desarrollar acciones de análisis, de actuación-implementación y de evaluación de la población, desde una perspectiva de equidad y diversidad (alcaldía de Bogotá, 2013) Considerando la complejidad de la situación de empobrecimiento y otras condiciones de vulnerabilidad según tipo de sujeto, entendiendo como se configuran las discriminaciones y exclusión. La apropiación y uso del enfoque diferencial permite avanzar hacia la inclusión y desarrollo con equidad, que apunte a la disminución de brechas, inequidades que son traducidas en expresiones de subordinación y exclusión, plantea una visión Institución Educativa Pa c to de Miguel Antonio Ca, o múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica, cultural, funcional, territorial, entre otras.

Considerar el enfoque diferencial desde el contexto escolar, nos permite, diversas tareas, entre las que se encuentran:

- identificar y reconocer las diferencias entre los y las estudiantes, familias de la comunidad educativa, desde la categoría de diferenciación social, de género, orientación sexual, territorial, diversidad funcional entre otras.
- Visualizar y actuar frente a situaciones de la dinámica escolar en las cuales se presentan vulnerabilidades específicas, prejuicios, exclusiones, y discriminación.
- Identificar y analizar las relaciones de poder presentes en la escuela y los dispositivos que se usan para mantenerlas desde el currículo oculto (mensajes que se tramiten y se aprenden en la escuela sin que medie una pretensión explícita o intencional y de cuya trasmisión pueden ser conscientes o no los docentes y el alumnado) Flores 2005
- Plantear procesos y acciones para transformar las inequidades, exclusiones o discriminaciones (Eslava 2015) Interseccionalidad De acuerdo con este enfoque planteado por Crenshaw (1995) la interseccionalidad se refiere a un “sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas” lo que explica como las discriminaciones (clase, etnia o raza, orientación sexual, identidad de género, capacidad cognitiva, motora, creencias religiosas y culturales, aspecto físico, entre otras) presentes en la vida de una persona, interactúan o se cruzan en la cotidianidad

configurando sistemas de opresión y continuum de violencias que desempoderan a las personas y limitan el goce pleno de sus derechos. Las instituciones educativas deben considerar estos sistemas de opresión que circulan en la vida de los y las estudiantes- familias, para proponer acciones pedagógicas pertinentes que reconozca las diferentes realidades de vida. Conceptos que debes apropiarte en estos enfoques (Lozano. 2009)

- **Discriminación:** cualquier distinción, exclusión o restricción que tengo por objeto o por resultado reducir o anular el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio de los derechos humanos y libertades de una persona, constituye discriminación, incluso cuando no sea en forma intencional.

- **Discriminación múltiple:** es la combinación de discriminaciones que tienen como resultado una mayor vulnerabilidad de las personas. Se efectúa por razones de sexo, discapacidad física y estado de salud, orientación sexual, edad.

- **Raza:** (raza) es una construcción y practica social, así como un ideario que se ha desarrollado a través del poder del discurso. Dicha categoría, mas que una realidad biológica, es una construcción intelectual y social que conlleva a una variedad de contenidos significativos a lo largo de la historia. Sin embargo, el concepto de (raza) ha conservado su funcionalidad: diferenciar, segregar, tergiversar la otredad y, de esta manera (racializar) por medio de determinismo biológico (Max S. Hering Torres)

- **Racismo:** es la exclusión de otros seres humanos en virtud del color de su piel o su origen étnico. Se basa en una supuesta jerarquización racial genética. No existe Institución Educativa Pa c to de ninguna prueba científica de dicha jerarquía. Debemos ubicar el origen de las diferencias en factores culturales **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y COMPORTAMIENTO EDUCACIÓN INCLUSIVA:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

- Adelantar procesos de formación internos con enfoque de educación con los docentes y con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

- Fomentar La construcción de una comunidad educativa incluyente que favorezca la participación efectiva de las personas con discapacidad, trastornos o capacidades y/o talentos excepcionales.

DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y COMPORTAMIENTO

Basándonos en la constitución política de Colombia de 1991 y aterrizando al derecho la igualdad (artículo 13), la Institución respeta los derechos y promueve la sana convivencia de todos los estudiantes ya sea con discapacidad o sin ella, si bien se llevan a cabo los procesos de atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad conforme a la normatividad (decreto 1421 del MEN), orientaciones y disposiciones en Inclusión Educativa.

DERECHOS

La institución educativa garantiza las siguientes disposiciones:

1. A que se respeten sus ritmos y estilos de aprendizaje. (artículo 3 del decreto 1290)

2. A que se flexibilice el currículo a través de proyectos personalizados, transversales e interdisciplinarios. Institución Educativa Pacto de Miguel Antonio Cano

3. A la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o Plan Individual de Formación (PIF) acorde a la categoría de discapacidad y trastorno o capacidad y/o talento excepcional en la que se reporte el estudiante en el SIMAT.

4. A ser tratado igual que a sus pares, sin discriminación o distinción alguna. (Art 24, convención internacional de las naciones unidas de las personas con discapacidad).

5. La evaluación del comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso evaluativo y de mejoramiento, por tanto, debe ser continuo y permanente. En ellas participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante con discapacidad; para que haya más objetividad, se ha establecido que en el observador se consignen los compromisos, cambios de actitud y resultados, al igual que toda la buena acción, resultados y conductas proactivas, positivas y valores individuales demostrados.

6. En el observador se anotarán cuando haya lugar las acciones a que diera lugar el comportamiento del estudiante, para realizar el debido seguimiento.

7. Los educadores de cada grado al finalizar el período dentro del comité de evaluación y promoción, analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando sus logros y/o ajustes pertinentes.

8. A tener un acompañamiento por parte de la familia. (corresponsabilidad)

DEBERES

Todo estudiante con discapacidad cuenta con los mismos deberes que sus compañeros de clase o de la institución.

DEBIDO PROCESO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES ANTE SITUACIONES TIPO I, II Y III: Cuando se trate de situaciones que son comunes a todos los niños, (por ejemplo, las situaciones típicas clasificadas tipo

l) el manejo será acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia, pero en especial las siguientes:

- Procesos antes situaciones tipo I, II y III (es el mismo proceso, teniendo en cuenta sus diagnósticos y ajustes razonables en cuanto a la aplicación de la norma siempre y cuando no se vulnere el derecho de otro compañero)

1. Llamadas de atención verbal en forma individualizada para la regulación de sus conductas.
2. Aplicación de la estrategia tiempo fuera
3. Pausas activas.
4. Asignación de tareas operativas al interior del grupo.
5. Regulación de tareas y actividades propuestas.

SITUACIONES: En el caso de los niños con discapacidad, capacidad y/o talentos Institución Educativa Pa c to de excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje escolar y comportamiento, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos, desde la activación de los protocolos, sin embargo, estos niños son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros.

- **SITUACIONES TIPO I** Cuando se trate de situaciones tipo I y repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y en compañía del mediador y el docente de apoyo o representante del comité de convivencia, para plantear estrategias para mejorar el comportamiento del estudiante. Esto deberá ser consignado en el observador debidamente firmado por el padre de familia o acudiente.

- **SITUACIONES TIPO II** Cuando se trata de situaciones tipo II, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar los factores de predisposición o desencadenantes que anteceden a la situación cometida, ponerlo bajo observación y hacerle seguimiento en ocho días hábiles. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente externo o de la Institución si se cuenta con este servicio, a quien se le solicitara estrategias de acompañamiento en el ámbito escolar como familiar.

- **SITUACIONES TIPO III.** Cuando se trata de situaciones TIPO III se procederá de la misma manera que en las situaciones TIPO II. Se hace un estudio de la conducta presentada, para lo cual el director de grupo elaborara un informe para el Comité de Convivencia; en esta reunión se plantearán estrategias para ser desarrolladas conjuntamente en la institución y en la familia que atiendan la conducta presentada.

Se dará aplicación dentro de este protocolo a las condiciones generales que requieran la activación de la Ruta de Atención Integral, esto es el llamado a las autoridades competentes o la remisión a las demás entidades encargadas de los procesos de restablecimiento de derechos. Un representante de la institución hará el respectivo seguimiento a los compromisos establecidos y presentará un informe final al Comité de Convivencia.

INASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL Y TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y COMPORTAMIENTO:

Dado el caso de que el estudiante requiera ausentarse por citas médicas, terapias, tratamientos específicos, hospitalización o participación en algún evento acorde a la capacidad y/o talento, es necesario que los padres o acudientes acudan a la institución para que se realice un proceso de flexibilización con el fin de dar Institución Educativa Pa c to de Miguel Antonio Ca, o continuidad al proceso educativo del estudiante, como por ejemplo: actividades en casa con talleres, guías, fichas o el material que determine el docente de las asignaturas vistas por el estudiante, postergar entrega de actividades, entre otras. En ningún momento, esto debe ser un justificante para reprobar la asignatura.

RUTA DE ATENCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y COMPORTAMIENTO

Criterios de ingreso y seguimiento del estudiante con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje escolar y comportamiento De acuerdo al decreto 1421 de 2017 la institución genera una política de inclusión social para estudiantes en situación de discapacidad, capacidad y/o talento excepcional y trastornos específicos del aprendizaje escolar y comportamientos, atendiendo a nuestra capacidad instalada. Para dicho proceso se establece la siguiente ruta:

1. Reporte ante el SIMAT

Al momento de la matrícula, los acudientes pueden dar aviso de que el estudiante presenta un diagnóstico que aplica a las categorías de discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y comportamiento (TDAH) o capacidad y/o talento excepcional, razón por la cual, se reportará inmediatamente en el SIMAT, solicitando el soporte diagnóstico o certificado del concepto médico o de la disciplina en el caso de la capacidad y/o talento excepcional.

Si al momento de la matrícula no se identifica aspectos que permitan la categorización del estudiante, una vez el o la estudiante este en la cotidianidad escolar se hará una observación y detección de necesidades mediante instrumentos de seguimiento que incluyen la advertencia de signos de alerta de necesidades. El estudiante debe ser evaluado en la institución a nivel pedagógico por los docentes y posteriormente evaluado por el sector salud o entidad correspondiente. Una vez emitido el soporte médico puede hacerse el respectivo reporte ante el SIMAT a lo largo del año lectivo. Sin soporte no debe reportarse.

3. Creación historia pedagógica o libro de memorias

A cada estudiante cuya discapacidad, trastorno específico del aprendizaje y comportamiento (TDAH) o capacidad y/o talento este soportada se le debe crear una carpeta adicional a la de matrícula, la cual contendrá según el caso:

- Historia pedagógica (Discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje y comportamiento): anexo 1 del MEN de información general, soporte diagnóstico, PIAR, actas de seguimiento al PIAR, historias clínicas, entre otros

- Libro de memorias (capacidad y/o talentos excepcionales): certificado emitido de la entidad que corresponda según el talento, PIF, certificados de participación en eventos, fotografías de participación en eventos (medallas, trofeos), entre otros.

Nota. Estas carpetas deben actualizarse constantemente según el proceso de inclusión del o la estudiante.

3. Evaluación pedagógica Una vez el estudiante este matriculado y reportado ante el SIMAT, los docentes de Institución Educativa Pa c to de aula o área debe proceder a realizar la evaluación pedagógica, la cual explora las habilidades escolares (escritura, lectura y calculo) del o la estudiante y permitirá identificar si en términos de desempeños, requiere una flexibilización en el grado escolar que va a cursar. Cuando el o la estudiante no cuenta con un diagnóstico, pero el maestro o la maestra han observado algunos signos de alerta, deben proceder a realizar la evaluación pedagógica para posteriormente remitir en conjunto con la coordinación a valoración externa con el sector salud, haciendo entrega de la situación de aprendizaje y/o comportamiento del estudiante por escrito (descripción), aspecto que se conoce como remisión. Nota. Si la Institución Educativa cuenta con el profesional o docente de apoyo, esta figura debe participar y contribuir en el proceso de evaluación pedagógica, resaltando que la misma es liderada por el docente de aula o área.

4. Atención educativa: permanencia y promoción Los docentes deben elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual incluye todos la flexibilización, adaptaciones y ajustes que se implementarían para que el o la estudiante con discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento pueda acceder al aprendizaje en el grado escolar que cursa, eliminando así las barreras que puedan presentarse en el proceso. Para ello, los docentes deben tener en cuenta los DBA de cada grado escolar y el desempeño del o la estudiante en la valoración pedagógica.

En el caso de los y las estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, se debe construir el Plan Individual de Formación (PIF), el cual permitirá potencializar las habilidades de la estudiante a partir de estrategias que se deben implementar al interior del aula. Una vez construido el PIAR y/o el PIF debe hacerse la implementación del mismo, además, se debe hacer un seguimiento al proceso de los estudiantes, el cual debe quedar consignado en un acta o el mismo PIAR o PIF, lo cual permitirá hacer los ajustes correspondientes al documento y al proceso de enseñanza y aprendizaje para con el o la estudiante.

Para la promoción de los estudiantes reportados se tendrá en cuenta lo establecido tanto en el SIEE como en el PIAR y/o PIF. En los comités de evaluación y promoción se puede abordar el seguimiento a la implementación y desempeño de los estudiantes. Lo abordado frente a la promoción y transición educativa del estudiante debe quedar consignado por escrito en el informe final anual sobre el proceso pedagógico del estudiante, el cual es realizado por el docente de aula o los docentes de área involucrados para favorecer la entrega pedagógica y garantizar los apoyos y ajustes del o la estudiante de un grado escolar a otro.

Cuando la IE determine que el o la estudiante no puede ser promovida al grado escolar siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. Por ninguna razón un estudiante con discapacidad intelectual o auditiva puede devolverse a grados inferiores, pues es necesario que estén con sus pares y grupo de referencia, lo cual es determinante para que los estudiantes reportados logren alcanzar los objetivos planteados.

Nota 1. Si la Institución Educativa cuenta con el profesional o docente de apoyo, esta figura debe acompañar la elaboración del PIAR. Institución Educativa Pa c to de Miguel Antonio Ca,o

Nota 2. Se debe garantizar la articulación de los PIAR con los planes de aula y el PMI.

Nota 3. Cuando el o la estudiante se encuentre en grado 11, se debe reportar al ICFES la discapacidad del estudiante con la finalidad de que el estado garantice los apoyos necesarios para la presentación de la prueba.

5. **Corresponsabilidad de la familia** Una vez elaborado el PIAR específicamente, se debe socializar a las familias y firmar el acta de acuerdo (anexo 3 del MEN), donde las familias se comprometen a llevar a cabo ciertos compromisos que contribuyen al proceso educativo de sus hijos, estableciendo, además, una comunicación constante, dinámica y constructiva que favorezca el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para los y las estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales se diligencia acta institucional en caso de que se planteen acuerdos o estrategias por fuera de las establecidas en el PIF.

Por otro lado, con las familias se puede realizar escuelas de familia donde se aborden temas relacionados con la educación inclusiva y la concientización sobre la corresponsabilidad familiar.

6. Mejoramiento continuo

La IE cuenta con un comité de inclusión escolar o gestión escolar, el cual vela por el cumplimiento de la implementación del decreto 1421 de 2017 y 366 de 2009, además del mejoramiento en los procesos de educación inclusiva con calidad.

COMPROMISOS DE LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421)

En el ejercicio de la corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

SALUBRIDAD Y LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD

Para prevenir y mitigar el riesgo de contagio por algún agente patógeno, la institución educativa Miguel Antonio Caro establece criterios de bioseguridad, con el fin de quienes se encuentren realizando actividades dentro de sus instalaciones, lo pongan en práctica y asegure el bienestar de su comunidad de la siguiente manera:

Protocolos de salubridad y bioseguridad en el salón de clase.

1. Mantener la organización de pupitres, mesas, sillas, etc. Así como la demarcación en el piso.
2. Permitir la desinfección de bolsos y/o mochilas al ingresar al salón.
3. Ubicarse siempre en el mismo pupitre y lugar designado.
4. Mantener el maletín o mochila dentro de las zonas demarcadas.
5. Mantener el distanciamiento físico de 1 metro entre compañeros y docente.
6. Mantener el tapabocas puesto de manera correcta. El uso de careta es opcional.
7. En caso de lavado de manos, solicitar autorización al docente.
8. No está permitido el intercambio de útiles escolares.
9. Mantener la lonchera dentro del maletín.
10. No está permitido consumir alimentos en el salón de clase. Solo se podrá consumir algún líquido, preferiblemente agua.
11. Saber que los elementos de aseo y desinfección del salón como alcohol y gel solo serán administrados y suministrados por el docente.
12. reportar de manera verbal al docente y/o a la coordinadora, cualquier alteración en la salud tales como: dolor de cabeza, malestar general, tos recurrente. Entre otros.

Protocolos de salubridad y bioseguridad saliendo del colegio.

1. Alistar unos minutos antes de la salida el maletín o mochila. No se responde por útiles, lonchera, y otros elementos de bioseguridad que haya dejado en el salón de clase.
2. Realizar desinfección de manos dentro del salón. Acción que será coordinada por el docente de la última hora de clase.
3. Desplazarse hacia la puerta de salida en completo orden, siguiendo el sentido de las flechas y manteniendo su lado derecho.
4. Usar de manera correcta el tapabocas y preservar el distanciamiento físico de un metro.
5. Evitar despedidas que impliquen acercamiento físico o aglomeraciones.
6. Las personas deben retirarse de manera inmediata y ágil del entorno con el fin de evitar aglomeraciones.

Protocolos de salubridad y bioseguridad durante los descansos.

1. Salir del salón de manera ordenada y manteniendo el distanciamiento físico de un metro. No se permiten aglomeraciones en ningún momento dentro de las instalaciones de la IE.MAC.

2. Dirigirse directamente al baño para el lavado correcto de manos, respetando la disposición de lavamanos habilitados, manteniendo el distanciamiento y usando el tapabocas de manera correcta.
3. Conocer con anterioridad la zona bio segura para el descanso dispuesta para el grado a que pertenece y dirigirse a ella luego del correcto lavado de manos.
4. se recomienda ingerir alimentos de fácil consumo.
5. pese a que la IE. MAC ha dispuesto de todo un plan de limpieza y desinfección de todas las zonas, no deje de hacerlo por su cuenta.
6. Porte correctamente el tapabocas durante el descanso si no va a consumir alimentos.
7. No habrá venta de comida en la tienda escolar. Estrictamente no está permitido vender o compartir comida entre estudiantes.
8. No guardar restos de alimentos depositarlos en las canecas de color verde.
9. En caso de hacer cambio de tapabocas seguir el protocolo para esta acción y depositar el tapabocas utilizando en las canecas de color rojo.
10. Al terminar el descanso dirigirse a los baños y realizar el correcto lavado de manos. Ningún estudiante debe ingresar al salón sin haberlo hecho.
11. En caso de lluvia, o cualquier otra situación extrema, el descanso se realizará en el salón y manteniendo los protocolos correspondientes.